

 ALCALDÍA DE TIBASOSA	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	
NIT: 891855361-6	Código: A-04-P-02-F6	Versión: 0
Página 1 de 47		

SELECCIÓN ABREVIADA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: “SUMINISTROS DE INSUMOS PARA IMPLEMENTAR Y FORTALECER LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS ENFOCADOS A RESTAURANTES, COMIDAS RÁPIDAS Y EMBUTIDOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA, RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA-BOYACÁ”

**OCTUBRE
2026**

 ALCALDÍA DE TIBASOSA	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	
ESTUDIOS PREVIOS		
NIT: 891855361-6	Código: A-04-P-02-F6	Versión: 0
Página 2 de 47		

Por medio del presente escrito, la Suscrita Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Tibasosa Boyacá, en lo numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, deja constancia del Presente Estudio o documento previo que determina la conveniencia, necesidad, oportunidad y justifica la celebración de un contrato de SUMINISTRO a través de proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización mediante el procedimiento de subasta inversa.

1. INFORMACIÓN GENERAL	
ENTIDAD:	MUNICIPIO DE TIBASOSA
FECHA:	SEPTIEMBRE 2026
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) QUE PRESENTA EL ESTUDIO.	KELLY YOHANA PÉREZ BENAVIDES
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA.
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	SUMINISTROS DE INSUMOS PARA IMPLEMENTAR Y FORTALECER LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS ENFOCADOS A RESTAURANTES, COMIDAS RÁPIDAS Y EMBUTIDOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA, RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA-BOYACÁ.
PRESUPUESTO OFICIAL	NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$96.485.900,00) INCLUIDO IVA E IMPUESTOS MUNICIPALES.
PLAZO	CUARENTA (40) días calendario contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 1)

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:
Conforme a lo establecido en el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia y las autoridades de la República están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes.

Que la ley 1551 de 2012, los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

 ALCALDÍA DE TIBASOSA	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS		
NIT: 891855361-6	Código: A-04-P-02-F6	Versión: 0	Página 3 de 47

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de verdad, moralidad, eficacia económica, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma.

El artículo 4 de la ley 489 de 1998 señala que son finalidades de la función administrativa, buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Al municipio de Tibasosa, acorde a lo normado en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, *"le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"*; la Entidad Territorial tiene la obligación de coordinar los programas de la Administración Central tendientes a la protección de la vida, honra y bienes de los ciudadanos mediante el cumplimiento eficaz de la constitución, las leyes y las normas vigentes.

Que conforme a lo consagrado en el Artículo 315 de la Constitución Política y al Literal D, Numeral 1º del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que con la contratación de manera general se busca materializar los fines estatales dispuestos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, modificado por la ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tiene como finalidad el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de los mismos.

El Artículo 23 de la Ley 80 de 1993, declara que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

Que el municipio de Tibasosa se encuentra comprometido en la construcción de políticas públicas planificadas y ejecutadas desde su interior, mediante la articulación de la región, en donde se respeten y aprovechen sus potencialidades para un desarrollo sostenible y el crecimiento integral del hombre y la naturaleza, asegurando una administración pública regida por principios éticos y de buen gobierno, que actúe con eficiencia y eficacia, atendiendo el mandato popular incluyente de todas y todos los Tibasoseños. Tibasosa es un municipio que maneja sus recursos respondiendo a las necesidades de un desarrollo integral y por ello sus finanzas públicas están direccionadas a la optimización y calidad del servicio público que presta nuestra Administración.

Que Colombia tiene más de 9 millones de víctimas registradas del conflicto armado interno, quienes han sufrido violaciones a sus derechos y han sido afectadas por hechos como el desplazamiento forzado, homicidios, desapariciones y secuestros. La Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011) busca su reparación integral, que incluye restitución, satisfacción, indemnización, rehabilitación y garantías de no repetición.

 ALCALDÍA DE TIBASOSA	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS		
NIT: 891855361-6	Código: A-04-P-02-F6	Versión: 0	Página 4 de 47

Que la Ley 1448 de 2011 “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones” tiene como objetivo “establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3o de la presente ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales”

Para ello, el artículo 14 ibidem prevé, entre otras acciones, que: “La superación de vulnerabilidad manifiesta de las víctimas implica la realización de una serie de acciones que comprende: El deber del Estado de implementar las medidas de atención, asistencia y reparación a las víctimas. El deber de solidaridad y respeto de la sociedad civil y el sector privado con las víctimas, y el apoyo a las autoridades en los procesos de reparación; y La participación activa de las víctimas.”

De igual manera, todas las acciones tendientes a garantizar a las víctimas del conflicto armado el acceso a planes, programas y proyectos orientados a la atención y reparación integral de las víctimas deben tener en cuenta los principios generales dispuestos en el Capítulo II de la Ley 1448 de 2011. Es menester resaltar el principio de enfoque territorial con desarrollo rural que dispone: “El desarrollo territorial rural es definido como un proceso de transformación productiva e institucional en un espacio rural determinado, cuyo fin es reducir la pobreza rural. Además, este enfoque permite reconocer y vincular las características heterogéneas, diversas y pluralista que los contextos geográficos y rurales tienen con el objetivo de lograr mayor caracterización y comprensión de las lógicas y particularidades de los territorios con miras a cerrar o minimizar brechas urbano-rurales.”

Que el Municipio de Tibasosa como receptor, se encuentra comprometido en la construcción de políticas públicas planificadas y ejecutadas desde su interior, para el desarrollo económico en comunidades rurales y urbanas, mediante la articulación de la región, en donde se respeten y aprovechen sus potencialidades para un desarrollo sostenible y el crecimiento integral del hombre y la naturaleza, asegurando una administración pública regida por principios éticos y de buen gobierno, que actúe con eficiencia y eficacia, atendiendo el mandato popular incluyente de todas y todos los Tibasoseños.

Que según lo establecido en el numeral 5 del Artículo 3 de la Ley 136 de 1994 al Municipio le corresponde entre otras, la función de solucionar las necesidades insatisfechas de Salud, Educación, Saneamiento Ambiental, Agua Potable, Servicios Públicos, Domiciliarios, Vivienda, Cultura, Recreación y Deporte, y que para tal finalidad, es absolutamente necesario e importante desarrollar los proyectos productivos enfocados a la población Víctima que habite en el municipio, otorgando un sentido reconocimiento y brindando un apoyo para emprender actividades que ayuden a desarrollar su potencial y genere ingresos para sostener su familia.

El Consejo Nacional de Política Económica y Social, a través del documento CONPES 3726 de 2012, fijó lineamientos generales, plan de ejecución de metas, presupuesto y mecanismo de seguimiento para el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Este plan se desarrolla a través de varios ejes transversales, entre ellos el de articulación Nación-Territorio, que busca reconocer la heterogeneidad de las entidades territoriales en cuanto a sus capacidades fiscales, administrativas y financieras, y trabajar en una estrategia de articulación basada en los principios constitucionales y legales de corresponsabilidad, coordinación, concurrencia, complementariedad, subsidiariedad, eficacia y equilibrio de recursos y competencias.

 ALCALDÍA DE TIBASOSA	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
ESTUDIOS PREVIOS			
NIT: 891855361-6	Código: A-04-P-02-F6	Versión: 0	Página 5 de 47

El marco de la reparación de víctimas del conflicto armado en Colombia se rigió principalmente por las Leyes 418 de 1997, 782 de 2002, 975 de 2005 y la 1106 de 2006, además del decreto 1290 de 2008 que crea el programa de reparación individual por la vía administrativa. La Ley 1448 de 2011 unifica estas leyes, introduce la reparación a víctimas de agentes del Estado y armoniza los principios de reparaciones en materia internacional. Así pues, la línea estratégica “Voces y manos con identidad y gestión comunitaria para el fortalecimiento del Tejido Social con calidad Humana”, a través del programa “Atención asistencia y reparación integral a las Víctimas” del Plan de Desarrollo Municipal se pretende dar soluciones reales a la problemática de los diversos sectores económicos de la región dando atención personalizada a esta población con el fin de realizar caracterizaciones, diagnósticos reales y planes de trabajo eficaces que contribuyan al desarrollo de capacidades técnicas, productivas, empresariales y sociales directamente en el territorio.

Ahora bien, la atención integral a las víctimas del conflicto se materializó en el municipio a través de la aprobación del Plan de Acción Territorial –PAT- 2024 – 2027 condensa la política pública de víctimas teniendo en cuenta los componentes y las medidas para la adecuada prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral a víctimas, entre ellas, el apoyo a proyectos productivos urbanos y rurales a cargo de la Secretaría General y de Gobierno.

Que, la población víctima encuentra un bajo acceso a proyectos productivos para la generación de ingresos sostenibles, ya que por su baja o nula calificación técnica, limitado acceso a servicios de educación y de formación laboral, tienen menores posibilidades de acceso a empleos formales y redes de protección social.

Que mediante acta N.4 de Comité de Justicia Transicional, se presentaron las propuestas de los proyectos en la vigencia 2025 y se dio aval para hacer convocatoria de recepción, donde se presentaron 13 proyectos; mediante Resolución N.667 de 23 de octubre se designó comité evaluador y mediante acta N.1 del 24 de octubre de 2025, el comité evaluador de proyectos llevo a cabo el proceso de selección según parámetros solicitados, de los cuales se aprobaron siete (7) proyectos que cumplieron todos los requisitos, dentro de estos se encuentran los presentes proyectos llamados: DELICIAS LA CARRERA, MIRADOR CAMPESTRE VILLA SARA, AREPAS DE ESPERANZA Y BUDINO.

Que mediante acta ordinaria N.1 del 16 de febrero 2026, de comité de Justicia Transicional, se presentaron nuevas propuestas de proyectos por parte de la población Víctima, se presentaron 11 proyectos, de los cuales el comité evaluador analizo y 5 proyectos cumplieron todos los requisitos, dentro de estos se encuentran los presentes proyectos denominados: EL ZAGUAN GOURMET, MIRADOR EMBUTIDOS DEL CAMPO, RESTAURANTE EL SAZÓN RICO CASERO Y BARATO.

Que el mecanismo para hacer entrega de los suministros se formalizará mediante acta de entrega dirigida directamente a la Asociación de Víctimas, la cual será la encargada de supervisar y hacer seguimiento a los proyectos productivos. Por parte del municipio se realizarán visitas esporádicas con el fin de verificar el funcionamiento y buen uso de los implementos suministrados, de estas se mantendrán registros y evidencias fotográficas junto a las actas.

Por lo tanto, se hace necesario desarrollar una estrategia para aumentar la productividad y competitividad del sector urbano y rural, dando un enfoque hacia la población víctima del conflicto armado asentadas en el Municipio de Tibasosa, como receptor y en aras de brindar acciones que permitan superar los niveles de pobreza en esta población y garanticen el acceso a proyectos productivos para la generación de ingresos sostenibles de las víctimas del conflicto armado del municipio de Tibasosa.

Que consultada la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no se evidencia que exista un acuerdo marco de precios vigente con el que se pueda suplir la necesidad mediante un solo proveedor y que el suministro sea de manera inmediato. Por esto se hace necesario adelantar el proceso mediante a modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, con el fin de fomentar la libre concurrencia, permitiendo que pequeñas y medianas empresas (PYMES) participen y tengan accesibilidad, busca además aumentar la competencia, reducir riesgos de incumplimiento al diversificar los proveedores.

En virtud de lo anterior en la Administración municipal, existe un proyecto registrado y aprobado en el Banco de Programa y Proyectos para la satisfacción de la necesidad presentada para el Municipio, proyecto denominado “APOYO, ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ” y se encuentra registrado en el Banco de Proyectos Municipal bajo el número BPIN: 202500000022944, según certificación expedida con fecha del 16 de octubre del 2026.

Que, para poder suplir esta necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento en la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa, conforme al presupuesto estimado para la contratación.

Debe indicarse que los bienes y servicios objeto del presente proceso, corresponden a bienes que por sus Características se encuentran en la definición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. Se entienden por bienes y servicios de características técnicas y uniformes aquellos respecto de los cuales existe más de un proveedor, tienen estándares de calidad y de desempeño objetivamente definidos por características o especificaciones usuales en el mercado o han sido estandarizados como consecuencia de un proceso de homogenización llevado a cabo al interior del Estado, de tal manera que el factor diferenciador entre ellos lo constituye el precio al cual se transan.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso en la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa para contratar el SUMINISTROS DE INSUMOS PARA IMPLEMENTAR Y FORTALECER LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS ENFOCADOS A RESTAURANTES, COMIDAS RAPIDAS Y EMBUTIDOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA, RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA-BOYACÁ.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (Numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

3.1.1. OBJETO: SUMINISTROS DE INSUMOS PARA IMPLEMENTAR Y FORTALECER LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS ENFOCADOS A RESTAURANTES, COMIDAS RAPIDAS Y EMBUTIDOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA, RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA-BOYACÁ.

3.1.2. PRESUPUESTO OFICIAL: NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$96.485.900,00) M/CTE.

3.1.3. VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: Se verificó que los códigos asignados para el contrato pretendido, su relación y la oportunidad de su

contratación se incluyeron en el plan anual de adquisiciones, que se publicó en el SECOP II, de 2026.

Además, es fundamental plasmar los códigos CIU, los cuales formalizan la actividad económica, garantizando que el objeto del contrato coincida con el RUT y la cámara de comercio. Esto verifica la capacidad técnica del contratista para ejecutar la labor específica.

Campo	Información PAA																																																						
Necesidad	Fortalecimiento proyectos productivos población víctima																																																						
Valor estimado	\$96.485.900,00																																																						
Modalidad	Selección abreviada por procedimiento subasta inversa																																																						
Dependencia	Secretaría General y de Gobierno																																																						
Fecha estimada	sep-26																																																						
UNSPSC	<table><tr><th>PRODUCTO</th><th>NOMBRE</th></tr><tr><td>23181703</td><td>Maquinaria para cocinar</td></tr><tr><td>41103011</td><td>Refrigeradores para propósitos generales o neveras congeladores</td></tr><tr><td>48101608</td><td>Licuadoras para uso comercial</td></tr><tr><td>48102009</td><td>Mesas para servir o dispensar comidas</td></tr><tr><td>48101514</td><td>Ollas de vapor de alta presión para uso</td></tr><tr><td>48101530</td><td>Ollas arroceras</td></tr><tr><td>48101531</td><td>Ollas o calderos</td></tr><tr><td>56141502</td><td>Platos grandes o pequeños de cerámica</td></tr><tr><td>52151636</td><td>Palas o cucharas para alimentos para uso doméstico</td></tr><tr><td>23241609</td><td>Cuchillos y biseles</td></tr><tr><td>48101522</td><td>Asadores</td></tr><tr><td>48101915</td><td>Bandejas para servicio de comida</td></tr><tr><td>46181501</td><td>Delantales</td></tr><tr><td>46181504</td><td>Guantes de protección</td></tr><tr><td>52151631</td><td>Molino de alimentos para uso doméstico</td></tr><tr><td>41111501</td><td>Balanzas de carga superior electrónicos</td></tr><tr><td>50131802</td><td>Queso procesado</td></tr><tr><td>50111513</td><td>Carne mínimamente procesada sin aditivos</td></tr><tr><td>50171831</td><td>Salsas para cocinar</td></tr><tr><td>52151632</td><td>Embudos de cocina para uso doméstico</td></tr><tr><td>48101905</td><td>Tazas o tazones para servicio de comida</td></tr><tr><td>52151604</td><td>Coladores para uso doméstico</td></tr><tr><td>40101843</td><td>Horno eléctrico</td></tr><tr><td>48101907</td><td>Jarras para servicio de comidas</td></tr><tr><td>56101705</td><td>Vitrinas</td></tr><tr><td>44101804</td><td>Cajas registradoras</td></tr></table>	PRODUCTO	NOMBRE	23181703	Maquinaria para cocinar	41103011	Refrigeradores para propósitos generales o neveras congeladores	48101608	Licuadoras para uso comercial	48102009	Mesas para servir o dispensar comidas	48101514	Ollas de vapor de alta presión para uso	48101530	Ollas arroceras	48101531	Ollas o calderos	56141502	Platos grandes o pequeños de cerámica	52151636	Palas o cucharas para alimentos para uso doméstico	23241609	Cuchillos y biseles	48101522	Asadores	48101915	Bandejas para servicio de comida	46181501	Delantales	46181504	Guantes de protección	52151631	Molino de alimentos para uso doméstico	41111501	Balanzas de carga superior electrónicos	50131802	Queso procesado	50111513	Carne mínimamente procesada sin aditivos	50171831	Salsas para cocinar	52151632	Embudos de cocina para uso doméstico	48101905	Tazas o tazones para servicio de comida	52151604	Coladores para uso doméstico	40101843	Horno eléctrico	48101907	Jarras para servicio de comidas	56101705	Vitrinas	44101804	Cajas registradoras
PRODUCTO	NOMBRE																																																						
23181703	Maquinaria para cocinar																																																						
41103011	Refrigeradores para propósitos generales o neveras congeladores																																																						
48101608	Licuadoras para uso comercial																																																						
48102009	Mesas para servir o dispensar comidas																																																						
48101514	Ollas de vapor de alta presión para uso																																																						
48101530	Ollas arroceras																																																						
48101531	Ollas o calderos																																																						
56141502	Platos grandes o pequeños de cerámica																																																						
52151636	Palas o cucharas para alimentos para uso doméstico																																																						
23241609	Cuchillos y biseles																																																						
48101522	Asadores																																																						
48101915	Bandejas para servicio de comida																																																						
46181501	Delantales																																																						
46181504	Guantes de protección																																																						
52151631	Molino de alimentos para uso doméstico																																																						
41111501	Balanzas de carga superior electrónicos																																																						
50131802	Queso procesado																																																						
50111513	Carne mínimamente procesada sin aditivos																																																						
50171831	Salsas para cocinar																																																						
52151632	Embudos de cocina para uso doméstico																																																						
48101905	Tazas o tazones para servicio de comida																																																						
52151604	Coladores para uso doméstico																																																						
40101843	Horno eléctrico																																																						
48101907	Jarras para servicio de comidas																																																						
56101705	Vitrinas																																																						
44101804	Cajas registradoras																																																						
Estado	Publicado/actualizado																																																						

3.1.4. AUTORIZACIONES PERMISOS, LICENCIAS Y/O CERTIFICACIONES:

Que mediante acta N.4 de Comité de Justicia Transicional, se presentaron las propuestas de los proyectos en la vigencia 2025 y se dio aval para hacer convocatoria de recepción,

donde se presentaron 13 proyectos; mediante Resolución N.667 de 23 de octubre se designó comité evaluador y mediante acta N.1 del 24 de octubre de 2025, el comité evaluador de proyectos llevo a cabo el proceso de selección según parámetros solicitados, de los cuales se aprobaron siete (7) proyectos que cumplieron todos los requisitos, dentro de estos se encuentran los presentes proyectos llamados: DELICIAS LA CARRERA, MIRADOR CAMPESTRE VILLA SARA, AREPAS DE ESPERANZA Y BUDINO.

Que mediante acta ordinaria N.1 del 16 de febrero 2026, de comité de Justicia Transicional, se presentaron nuevas propuestas de proyectos por parte de la población Víctima, se presentaron 11 proyectos, de los cuales el comité evaluador analizo y 5 proyectos cumplieron todos los requisitos, dentro de estos se encuentran los presentes proyectos denominados: EL ZAGUAN GOURMET, MIRADOR EMBUTIDOS DEL CAMPO, RESTAURANTE EL SAZÓN RICO CASERO Y BARATO.

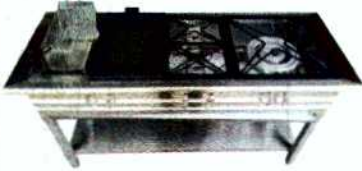
3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y SUS CONDICIONES ESENCIALES.

3.2.1 Especificaciones Técnicas:

Los bienes que se van a adquirir deben cumplir con las normas básicas de calidad y las características solicitadas en el presente estudio previo, de acuerdo con lo siguiente:

Se presentan los requerimientos técnicos definidos en cada proyecto.

REQUERIMIENTO POR CADA PROYECTO

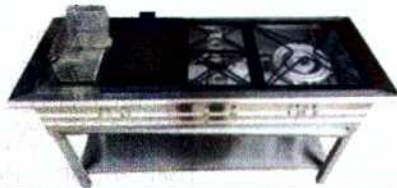
FICHAS TÉCNICAS PROYECTOS VÍCTIMAS					
PROYECTO DELICIAS DE LA CARRERA					
ÍTEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	IMÁGENES DE APOYO
1	ESTUFA INDUSTRIAL	ESTUFA COCINA INDUSTRIAL FREIDOR PLANCHA TRIPLE QUEMADOR; FABRICADA EN ACERO 430 SATINADO CALIBRE 24; PATAS EN TUBO CUADRADO CR 1.5" CALIBRE 20; PINTADO EN COLOR ALUMINIO; POSETA DEL FREIDOR EN ACERO 430 CAL 22. CON CANASTILLA FREIDORA EN ACERO INOXIDABLE; POSEE PLANCHA EN HIERRO X 1/8" DE GROSOR; DIMENSIONES 28CM X 44CM; DOBLE QUEMADOR Q15; UN PUESTO CON DOS QUEMADORES DE ALUMINIO CONCÉNTRICOS (UNO Q50 Y OTRO Q25) CON VÁLVULA DE PASO INDEPENDIENTE; PERILLAS EN ALUMINIO; ENTREPAÑO EN ACERO 430 SATINADO CALIBRE 24; ENTRADA DE GAS OPCIONAL AL COSTADO DERECHO O IZQUIERDO; COPA GALVANIZADA DE 3/8" A 1/2" PARA LA ENTRADA DE GAS; LA ESTUFA TRABAJA CON GAS PROPANO O GAS NATURAL; PATAS Y PARRILLAS CUBIERTAS CON PINTURA HORNEABLE, LO CUAL LE DA MAYOR FIJACIÓN Y ADHERENCIA AL MATERIAL, EVITANDO PELADURAS Y ENVEJECIMIENTO PREMATURO; DIMENSIONES: ANCHO: 145 CM; FONDO: 55 CM; ALTO: 78 CM	UND	1	

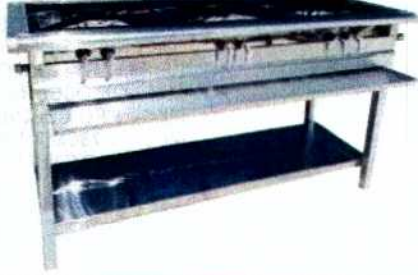
 ALCALDÍA DE TIBASOSA	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
NIT: 891855361-6	Código: A-04-P-02-F6	Versión: 0	Página 9 de 47

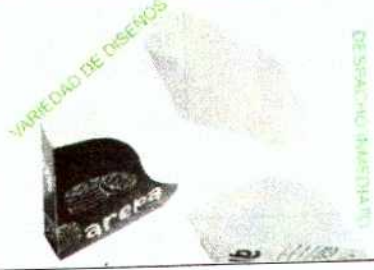
2	NEVERA	NEVERA CONVENCIONAL; ANCHO 55.6 CM- ALTO 128.6 CM; PROFUNDIDAD: 67 CM; PESO 37 KG; TIPO DE REFRIGERANTE R600A; TIPO DE REFRIGERADOR – CONGELADOR CONVENCIONAL; CAPACIDAD 205 LITROS; CAPACIDAD DE REFRIGERACIÓN 174 LITROS; CAPACIDAD DEL CONGELADOR 31 LITROS; CON DISPENSADOR DE AGUA; CON BANDEJAS DE HUEVO; CON LUZ INTERNA; EFICIENCIA ENERGÉTICA A – VOLTAJE 110V; POSICIÓN DE CONGELADOS TOP; CONSUMO DE ENERGÍA 16.80KWH/MES; SISTEMA DE ENFRIAMIENTO FRÍO DIRECTO; ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA.	UND	1	
3	LICUADORA	LICUADORA MULTIFUNCIONAL 6 EN 1; CAPACIDAD 3L; MATERIAL DE LA JARRA: PLÁSTICO; VOLTAJE: 110V; CAPACIDAD MÁXIMA DE 3 LITROS PARA PREPARAR GRANDES CANTIDADES; POTENCIA DE 9500W PARA UN RENDIMIENTO ÓPTIMO; INCLUYE TRES VASOS DE DIFERENTES CAPACIDADES; FUNCIONES PARA EXPRIMIR, BATIR Y CORTAR; EFICIENCIA ENERGÉTICA A PARA UN MENOR CONSUMO	UND	1	
4	JUEGO DE MESA Y SILLAS	JUEGO DE MESA CON DIMENSIONES DE 90X60 MADERA TERMINACIÓN FÓRMICA; INCLUYE 4 SILLAS LISA CON BRAZOS POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO COLOR NEGRO	JUEGOS	4	
5	CALDERO 40 X 30	CALDERO EXTRA FUERTE EN ALUMINIO NATURAL DE 40CM DE DIÁMETRO, 36CM DE ALTO Y 38 LITROS DE CAPACIDAD CON TAPA	UNIDAD	1	
6	JUEGO DE OLLAS POR 6 UNIDADES	JUEGO DE OLLAS POR 6 EN ALUMINIO DE MUY BUENA CALIDAD Y GROSOR DE LÁMINA. -CALDERO # 30: DIÁMETRO 30 CM, ALTO: 18 CM, CAPACIDAD: 12 LITROS, CALIBRE: 1.27 MM-CALDERO # 32: DIÁMETRO 32 CM, ALTO: 20 CM, CAPACIDAD: 14 LITROS, CALIBRE: 1.27 MM-CALDERO # 34: DIÁMETRO 34 CM, ALTO: 22 CM, CAPACIDAD: 18 LITROS, CALIBRE: 1.60 MM-CALDERO # 36: DIÁMETRO 36 CM, ALTO: 24 CM, CAPACIDAD: 21 LITROS, CALIBRE: 1.60 MM-CALDERO # 38: DIÁMETRO 38 CM, ALTO: 26 CM, CAPACIDAD: 26 LITROS, CALIBRE: 1.60 MM-CALDERO # 40: DIÁMETRO 40 CM, ALTO: 28 CM, CAPACIDAD: 32 LITROS, CALIBRE: 1.60 MM.	JUEGOS	2	
7	PLATO HONDO	PLATO HONDO, MATERIAL DE LA LOZA, CERÁMICA, COLOR DE LA LOZA BLANCO CON DIMENSIONES ANCHO 20.8 CM; ALTO 5 CM Y LARGO 20.8 CM	UND	60	
8	TENEDOR	KIT DE 12 TENEDORES DE MESA PARA RESTAURANTE, MANGO DE ACERO INOXIDABLE, COLOR PLATEADO	KIT	6	

9	JUEGO DE CUCHILLOS DE COCINA	SET DE CUCHILLOS DE COCINA 8 PIEZAS CON SOPORTE GIRATORIO HOJAS DE ACERO INOXIDABLE Y MANGOS ERGONÓMICOS COLOR NEGRO CHEF MASTER 807602 ESPECIFICACIONES: CUCHILLO CHEF: 20 CM (TOTAL CON EL MANGO 34 CM) CUCHILLO PARA PAN: 20 CM (TOTAL CON EL MANGO 34 CM) CUCHILLO SANTOKU: 17 CM (TOTAL CON EL MANGO 33 CM) CUCHILLO MULTIUSOS: 20 CM (TOTAL CON EL MANGO 24 CM) CUCHILLO PELADOR: 20 CM (TOTAL CON EL MANGO 21 CM) AFILADOR: TOTAL LARGO 30 CM TIJERAS DE COCINA: TOTAL LARGO 18,5 CM SOPORTE GIRATORIO DE DISEÑO MODERNO ACCESORIOS INCLUIDOS: SOPORTE GIRATORIO PARA UN FÁCIL ACCESO Y ALMACENAMIENTO AFILADOR PARA MANTENER TUS CUCHILLOS SIEMPRE LISTOS TIJERAS DE COCINA MULTIUSOS	JUEGO	1	
---	------------------------------	---	-------	---	---

PROYECTO MIRADOR CAMPESTRE VILLA SARA					
ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	
10	BARRIL ASADOR	BARRIL ASADOR JUMBO INOXIDABLE; CALIBRE 18; DE 70 LIBRAS CARNE; PLATEADO; FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE; SOLDADO TODO; 20 GANCHOS EN ACERO INOXIDABLE QUIRÚRGICO; INCLUYE 2 GARFIO SACA GANCHOS; 1 PARRILLA SUPERIOR INOXIDABLE ABATIBLE; 1 TERMÓMETRO MEDIDOR DE TEMPERATURA; 1 CARBONERA EN ACERO INOXIDABLE; 2 GANCHOS GIRATORIOS; 1 CHORICERA DE 4 NIVELES; KIT DE 6 PINCHOS (BROCHETAS).	UND	1	
11	JUEGO DE MESAS Y SILLAS	SET DE SILLAS Y MESA PARA RESTAURANTE, COMEDOR; COLOR WENGUÉ; LARGO MÍNIMO DE LA MESA: 100 CM; FORMA DE LA MESA: RECTANGULAR; MATERIALES DE LA MESA: MADERA; MATERIALES DE LAS SILLAS: MADERA; DIMENSIONES DE LAS SILLAS: 85CM X 40CM X 35CM.	JUEGOS	5	
12	ESTUFA INDUSTRIAL	ESTUFA COCINA INDUSTRIAL; FREIDOR; PLANCHA TRIPLE; QUEMADOR; FABRICADA EN ACERO 430 SATINADO CALIBRE 24; PATAS EN TUBO CUADRADO CR 1.5" CALIBRE 20; PINTADO EN COLOR ALUMINIO; POSETA; DEL FREIDOR EN ACERO 430 CAL 22 CON CANASTILLA FREIDORA; EN ACERO INOXIDABLE; POSEE PLANCHA EN HIERRO X 1/8" DE GROSOR; DIMENSIONES 28CMX 44CM; DOBLE QUEMADOR Q15; UN PUESTO CON DOS QUEMADORES DE ALUMINIO CONCÉNTRICOS (UNO Q50 Y OTRO Q25); CON VÁLVULA DE PASO INDEPENDIENTE; PERILLAS EN ALUMINIO; ENTREPAÑO EN ACERO 430 SATINADO CALIBRE 24; ENTRADA DE GAS OPCIONAL AL COSTADO DERECHO O IZQUIERDO; COPA GALVANIZADA DE	UND	1	

		3/8" A 1/2" PARA LA ENTRADA DE GAS; LA ESTUFA TRABAJA CON GAS PROPANO O GAS NATURAL; PATAS Y PARRILLAS CUBIERTAS CON PINTURA HORNEABLE, LO CUAL LE DA MAYOR FIJACIÓN Y ADHERENCIA AL MATERIAL, EVITANDO PELADURAS Y ENVEJECIMIENTO PREMATURO; DIMENSIONES: ANCHO: 145 CM; FONDO: 55 CM; ALTO: 78 CM"			
13	JUEGO DE OLLAS POR 6 / CALDERO 30-40	JUEGO DE OLLAS POR 6 EN ALUMINIO DE MUY BUENA CALIDAD Y GROSOR DE LÁMINA. -CALDERO # 30: DIÁMETRO 30 CM, ALTO: 18 CM, CAPACIDAD: 12 LITROS, CALIBRE: 1.27 MM-CALDERO # 32: DIÁMETRO 32 CM, ALTO: 20 CM, CAPACIDAD: 14 LITROS, CALIBRE: 1.27 MM-CALDERO # 34: DIÁMETRO 34 CM, ALTO: 22 CM, CAPACIDAD: 18 LITROS, CALIBRE: 1.60 MM-CALDERO # 36: DIÁMETRO 36 CM, ALTO: 24 CM, CAPACIDAD: 21 LITROS, CALIBRE: 1.60 MM-CALDERO # 38: DIÁMETRO 38 CM, ALTO: 26 CM, CAPACIDAD: 26 LITROS, CALIBRE: 1.60 MM-CALDERO # 40: DIÁMETRO 40 CM, ALTO: 28 CM, CAPACIDAD: 32 LITROS, CALIBRE: 1.60 MM.	JUEGOS	1	

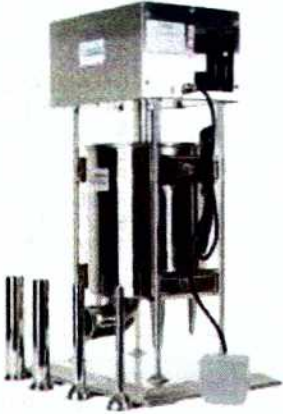
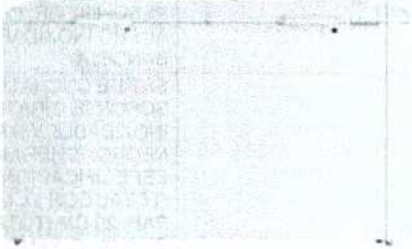
PROYECTO AREPAS DE ESPERANZA					
ÍTEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	
14	CARRO AREPERO	CARRO AREPERO EN ACERO INOXIDABLE; CON SISTEMA DE CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN; CON 6 BANDEJAS PARA CALIENTE Y 6 PARA FRIO; CUENTA CON UNA PLANCHA O PARRILLA INTEGRADA QUE PERMITE ASAR LAS AREPAS DIRECTAMENTE EN EL LUGAR DE VENTA; TAMBIÉN DISPONE DE COMPARTIMIENTOS TÉRMICOS O DEPÓSITOS METÁLICOS DONDE SE PUEDEN GUARDAR LOS RELLENOS.	UND	1	
15	ESTUFA INDUSTRIAL	ESTUFA INDUSTRIAL DE TRES PUESTOS; COCINA INDUSTRIAL.; ESTUFA INDUSTRIAL DE TRES PUESTOS; VIENE ELABORADA EN LÁMINA DE ACERO SATINADO 430 CALIBRE 24; POSEE EN CADA PUESTO DOS QUEMADORES; UNO Q25 Y OTRO Q50; DE ESTA FORMA HACIENDO QUE LA LLAMA QUEDE MEJOR DISTRIBUIDA Y SE ALCANCE PUNTO DE COCCIÓN CON MAYOR RAPIDEZ; PATAS EN TUBO CUADRADO DE 1 1/2"; PARILLA EN ÁNGULO DE 1" Y VARILLA CUADRADA DE 3/8; DIMENSIONES: ANCHO 1,45 M; FONDO 55CM; ALTO 78CM	UND	1	
16	BANDEJAS PLÁSTICAS	BANDEJAS PLÁSTICAS PEQUEÑAS; DIMENSIONES: 23 X 16 CM; COLOR: 5 NEGRO Y 5 BLANCO	UND	10	

17	DELANTALES	DELANTALES DE 72 CM X 64 CM; MATERIAL: POLIÉSTER DE ALTA CALIDAD; COLOR: NEGRO; PROPORCIONA UNA GRAN COBERTURA DESDE EL PECHO HASTA LA RODILLA Y ESTE DELANTAL TIENE 3 PARADAS DE AJUSTE CON UN DISEÑO DE HEBILLA DE LATÓN EN 4 DIRECCIONES PARA GARANTIZAR EL MEJOR AJUSTE; MATERIAL DE ALTA CALIDAD: EL DELANTAL ESTÁ HECHO DE LONA QUE TE PROPORCIONA UN AJUSTE MÁS SUAVE Y MÁS ENTORNO TRANSPIRABLE PARA UN USO CÓMODO.	UND	3	
18	GORROS	GORRO DE COCINA UNISEX; TIPO BANDANA; CONFECCIONADO EN MICROFIBRA DE 100%; POLIÉSTER; SE TRATA DE UNA PRENDA EN TALLA ÚNICA; QUE CUENTA CON TIRAS DE AJUSTE TRASERAS PARA ANUDAR; IDEAL COMO COMPLEMENTO PARA UNIFORMES DE CHEFS Y COCINEROS O COMERCIO; CONTORNO: 53 CM; ALTURA CENTRO: 17 CM; TIRAS: 21 CM; 100 % POLIÉSTER	UND	3	
19	GUATES DE NITRILO	GUANTES DE NITRILO NEGRO CAJA X 100 UNIDADES TALLA M, DE ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD. ANTIDESLIZANTES PARA UN AGARRE SEGURO EN TODO MOMENTO. HIPOALERGÉNICOS PARA REDUCIR IRRITACIÓN EN LA PIEL. IDEALES PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y TRABAJOS QUÍMICOS.	CAJA	2	
20	TARRO SALSERO	SALSERO PLÁSTICO DE 1 BOQUILLA; FABRICADO EN POLIETILENO; LIGERO Y FÁCIL DE UTILIZAR; IDEAL PARA RESTAURANTES Y CADENA; 24 OZ (710 ML).	UND	9	
21	COMBO COMEDOR+SILLAS	COMBO MESA + 4 SILLAS; LARGO MÍNIMO DE LA MESA: 80 CM; MATERIALES DE LA MESA: PLÁSTICO; MATERIALES DE LAS SILLAS: PLÁSTICO; CANTIDAD DE SILLAS: 4; COLOR DE LA ESTRUCTURA: MARRÓN OSCURO; COMPUESTO POR 4 PIEZAS; MESA TIPO CUADRADA; DIMENSIONES DE LA MESA: 0.78CM X 0.8CM X 0.8CM; EL PRODUCTO REQUIERE ENSAMBLADO	JUEGOS	5	
22	BOLSA ALUMINIZADA	BOLSA ALUMINIZADA L-17 DE 15X15 CMS - 200 UND - PLATEADO - ALUMINIZADA	PAQ	4	
23	PORTA AREPAS	PORTA AREPAS DESECHABLES; PAQUETE X 500 UNIDADES; DESCRIPCIÓN: PORTA AREPA; DIMENSIONES: 3X3X1» 7X8X3 CM; PESO CAJA: 3.71 LB 1.69 KG; PESO PRODUCTO: 0.0148 LB 0.0067 KG; CUBICAJE: 0.1469 FT3 0.0042 M3; MATERIAL: CARTÓN BIODEGRADABLE; PRESENTACIÓN: PAQUETES; CARACTERÍSTICAS: SON TOTALMENTE BIODEGRADABLES, YA QUE NO CONTIENEN NINGÚN TIPO DE RECUBRIMIENTO SINTÉTICO; POR SU INOCUIDAD LE DAN LA SEGURIDAD AL USUARIO QUE LOS UTILIZA; ESTE TIPO DE PRODUCTO, SOPORTA ALTAS	PAQ	1	

		TEMPERATURAS Y HUMEDAD SIN AFECTAR SU RESISTENCIA Y CALIDAD.			
24	OLLA A PRESIÓN	OLLA A PRESIÓN 15 LITROS. 5 LITROS SON SUFICIENTES PARA PREPARAR TODO EN UN SOLO SERVICIO; OLLA DE PRESIÓN FABRICADA EN ALUMINIO NATURAL APTA PARA TRABAJO PESADO; ASAS METÁLICAS CON CUBIERTA EN BAQUELITA; CAPACIDAD: 15 LITROS; PRESIÓN DE TRABAJO: 50 KPA; MATERIALES DEL PRODUCTO: ALUMINIO: 87%; BAQUELITA: 10%; SILICONA: 3%	UND	1	
25	CALDEROS FUNDIDOS X 5 PEROLES	CALDERO ALUMINIO FUNDIDO 13 CM IDEAL PARA GUIZOS; HUEVOS, POSTRES ETC; ALTO: 5 CM; DIÁMETRO: 13 CM; LARGO DE OREJA A OREJA: 17 CM; PESO: 280 GRAMOS; CAPACIDAD: 500 MILILITROS; CALDERO # 2: MEDIDAS: DIÁMETRO: 18 CM ALTO: 20ANCHO: 20; CALDERO # 4ALTO: 8 CM ANCHO: 22 M LARGO: 27 CM; CALDERO # 8DIÁMETRO: 26CM X ALTO: 10 CM CALDERO # 20CAPACIDAD 7.5 LTS, O 2 KILOS	JUEGO	1	
26	MARGARINA	CAJA DE MARGARINA POR 30 LIBRAS; MARGARINA INDUSTRIAL DE CONSISTENCIA PLÁSTICA, OBTENIDO A PARTIR DE UNA MEZCLA DE GRASAS Y ACEITES COMESTIBLES DE ALTA CALIDAD; MEZCLA DE ACEITES VEGETALES (ACEITE DE PALMA Y SUS FRACCIONES, ACEITE DE PALMISTE), AGUA SAL, EMULSIFICANTES (MONOGLICÉRIDOS DE ÁCIDOS GRASOS Y LECITINA DE SOYA), CONSERVANTE (SORBATO DE POTASIO), SINERGISTA (ÁCIDO CÍTRICO), SABORIZANTES IDÉNTICOS A LOS NATURALES (MANTEQUILLA), ANTIOXIDANTE (BHT) Y COLORANTE (BETACAROTENO); GRASA 77,3 SATURADA, G 46,1 MONOINSATURADA, G 23,8 POLIINSATURADA, G 7,0 TRANS, G 0,0 CALORÍAS 695,3 COLESTEROL, MG 0,0 SODIO, MG 400,0 CARBOHIDRATO TOTAL, G 0,0 FIBRA DIETARIA, G 0,0 AZÚCARES, G 0,0 PROTEÍNA, G 0,0	CAJA	1	
27	SALSA	SALSA ROSADA POR KILO; SALSA ROSADA PERFECTA PARA CONSUMIR DIRECTAMENTE, ACOMPAÑAR PREPARACIONES, UTILIZAR COMO ADOBO O DURANTE EL PROCESO DE COCCIÓN; ESTE PRODUCTO SE VENDE CON UNA VIGENCIA ENTRE 90 Y 180 DÍAS DE VIDA ÚTIL; INGREDIENTES: AGUA, ACEITE VEGETAL, AZÚCAR, ESPESANTES (ALMIDONES MODIFICADOS), PASTA DE TOMATE, SAL, HUEVO, ACIDULANTES (ÁCIDO ACÉTICO, ÁCIDO CÍTRICO), VINO, ESTABILIZANTES (GOMA XANTHAN, CARBOXIMETILCELULOSA), CONSERVANTES (BENZOATO DE SODIO, SORBATO DE POTASIO), ESPECIAS NATURALES, EXTRACTO DE ESPECIAS NATURALES, ACENTUADOR DE SABOR (GLUTAMATO MONOSÓDICO), COLOR CARAMELO, ANTIOXIDANTE (ÁCIDO ASCÓRBICO), PROTEÍNA VEGETAL (*SOYA), COLORANTES ARTIFICIALES (ROJO # 40, FD&C AMARILLO #5), COLORANTE NATURAL (BETACAROTENO). CONTIENE TARTRAZINA, MOSTAZA.	KILO	1	

28	SALSA	SALSA DE TOMATE POR KILO; SALSA ROSADA PERFECTA PARA CONSUMIR DIRECTAMENTE, ACOMPAÑAR PREPARACIONES, UTILIZAR COMO ADOBO O DURANTE EL PROCESO DE COCCIÓN; ESTE PRODUCTO SE VENDE CON UNA VIGENCIA ENTRE 90 Y 180 DÍAS DE VIDA ÚTIL; INGREDIENTES: AGUA, PASTA DE TOMATE, AZÚCAR, VINAGRE, SAL, ESTABILIZANTE (CARBOXIMETILCELULOSA), SABOR NATURAL (ESPECIAS), ESPECIAS NATURALES, CONSERVANTES (BENZOATO DE SODIO, SORBATO DE POTASIO), COLORANTE ARTIFICIAL (PONCEAU 4R). FABRICADO EN UNA PLANTA DONDE SE PROCESAN: CEREALES QUE CONTIENEN GLUTEN, HUEVO, MANÍ, SOYA, LECHE, APIO, MOSTAZA, AJONJOLÍ Y SULFITOS.	KILO	1	
29	SALSA	SALSA DE PIÑA POR KILO; SALSA DE PIÑA CON UNA DULZURA IDEAL; ESTE PRODUCTO SE VENDE CON UNA VIGENCIA ENTRE 120 Y 240 DÍAS DE VIDA ÚTIL; INGREDIENTES: AGUA, AZÚCAR, PULPA DE PIÑA, ESPESANTES (ALMIDONES MODIFICADOS), ACIDULANTE (VINAGRE), ESTABILIZANTE (GOMA XANTHAN), SABOR ARTIFICIAL (PIÑA), CONSERVANTES (BENZOATO DE SODIO, SORBATO DE POTASIO), EDULCORANTE ARTIFICIAL (SUCRALOSA), ANTIOXIDANTE (ÁCIDO ASCÓRBICO), COLORANTES ARTIFICIALES (FD&C AMARILLO #5, AMARILLO #6). CONTIENE TARTRAZINA.	KILO	1	
30	SALSA	SALSA DE AJO POR KILO; PRODUCTO 100% NATURAL, OBTENIDO A PARTIR DE AJO EN POLVO DE ORIGEN CHINO, ADICIONADO DE AZÚCAR, SAL Y OTROS ADITIVOS, ENVASADO EN CONDICIONES ALTAMENTE HIGIÉNICAS PARA GARANTIZAR SU CONSERVACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD; COMPOSICIÓN: AGUA, VINAGRE, AJO EN POLVO, AZÚCAR, SAL, GLUTAMATO, GOMA XANTHAN	KILO	1	
31	SALSA	SALSA DE MAYO-MOSTAZA; ADEREZO DE CONSISTENCIA LIGERAMENTE VISCOSA Y HOMOGÉNEA, PREPARADO CON HARINA DE MOSTAZA, VINAGRE, CONDIMENTOS, ESPECIAS NATURALES Y ADITIVOS PERMITIDOS. ES UN PRODUCTO ECONÓMICO QUE ES DE GRAN UTILIDAD PARA LAS PREPARACIONES CULINARIAS; INGREDIENTES: ESPESANTE PREPARADO (AGUA, ESPESANTE (ALMIDÓN MODIFICADO), AZÚCAR, ESPESANTE (GOMA XANTHAN), CONDIMENTOS (AJO Y CEBOLLA), ACIDULANTE (ÁCIDOACÉTICO), CONSERVANTES (BENZOATO DE SODIO, SORBATO DE POTASIO), ACEITE VEGETAL(ACEITE DE SOYA Y/O ACEITE DE MAÍZ) AZÚCAR, YEMA DE HUEVO EN POLVO, SAL, AGUA, ÁCIDO ACÉTICO, PIMIENTA, PEREJIL CRESPO FRESCO, ESPESANTE (HARINA DE MOSTAZA), ÁCIDO CÍTRICO, COLORANTE ARTIFICIAL TARTRAZINA. CONTIENE HUEVO, TARTRAZINA, HARINA DE MOSTAZA	KILO	1	

PROYECTO BUDINO					
ÍTEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	

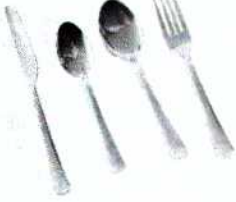
32	EMBUTIDORA DE CHORIZOS ELÉCTRICA	EMBUTIDORA DE CHORIZOS ELÉCTRICA 10 LITROS FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE 304; VELOCIDAD VARIABLE; PEDAL DOSIFICADOR; EMBOLO EN ACERO CON VÁLVULA DE AIRE; POTENCIA DEL MOTOR 200 WATTS; CAPACIDAD: 10 LITROS; FUNCIONA A 110 WTS; INCLUYE 4 BOQUILLAS DE DIFERENTE DIÁMETRO EN ACERO INOXIDABLE PARA CHORIZO, SALCHICHAS, MORCILLAS, LONGANIZA Y TODO TIPO DE EMBUTIDOS; GARANTÍA DEL VENDEDOR: 12 MESES	UND	1	
33	AMARRADORA DE CHORIZOS	AMARRADORA DE CHORIZOS EQUIPO QUE POR MEDIO DE UN HILO DE AMARRE, PERMITE AMARRAR SALCHICHAS Y CHORIZOS :AMARRADORA DE CHORIZO Y EMBUTIDOS; TODA EN ACERO INOXIDABLE; AMARRA; ENHEBRA; CORTA LA HEBRA; CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN: AMARRA DE 30 A 60 UNIDADES POR MINUTO (DEPENDE DE LA AGILIDAD DEL OPERADOR); PUEDE RECIBIR PRODUCTO CON UN DIÁMETRO MÁXIMO DE 38 MM Y PERMITE DARLE LA MEDIDA FINAL AL PRODUCTO DESDE 3.5 CM HASTA 23.5 CM, CON ESPACIOS DE 1 CM. ES DECIR 3.5, 4.5, 5.5, ETC; DIMENSIONES: ANCHO: 378 MM LARGO: 631 MM ALTO: 266 MM PESO: 5.6 KG	UND	1	
34	CONGELADOR	CONGELADOR HORIZONTAL CH 396; VOLTAJE: 110V; CON DESCONGELAMIENTO MANUAL; POSEE CONTROL DE TEMPERATURA; INCLUYE CERRADURA CON LLAVE PARA MAYOR SEGURIDAD; DIMENSIONES: 156 CM DE ANCHO; 89 CM DE ALTO Y 75 CM DE PROFUNDIDAD; RODACHINAS PARA FÁCIL DESPLAZAMIENTO SISTEMA DUAL DE TEMPERATURAS (REFRIGERADOR Y CONGELADOR); CONTRAPUERTA EN ABS DE FÁCIL LIMPIEZA; MEJOR APARIENCIA; MAYOR DURABILIDAD Y RESISTENCIA AL MANCHADO; EMPAQUE MAGNÉTICO; REMOVIBLE PARA FACILITAR SU LIMPIEZA	UND	1	
35	OLLA CALDERO	OLLA CALDERO 50 X 50 - 100 LITROS CON ASAS EN ALUMINIO GRIS CAPACIDAD EN VOLUMEN: 100 L; CAPACIDAD DE 100L.; PRODUCTO DISEÑADO PARA COCINAS; TIPO DE REVESTIMIENTO EXTERIOR; TIPO DE REVESTIMIENTO INTERIOR: FONDO: FABRICADA EN ALUMINIO; DIMENSIONES: 50CM DE ANCHO, 50CM DE ALTO Y 50CM DE DIÁMETRO	UND	1	

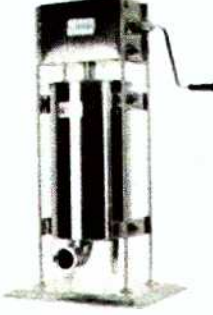
36	OLLA GRANDE	OLLA GRANDE 50 LITROS; SANCOCHERA; SOPAS; MONDONGO; PLATEADO; CAPACIDAD EN VOLUMEN: 50 L; CAPACIDAD DE 50L.PRODUCTO DISEÑADO PARA COCINAS; TIPO DE REVESTIMIENTO EXTERIOR; TIPO DE REVESTIMIENTO INTERIOR; FONDO; FABRICADA EN ALUMINIO; DIMENSIONES: 40CM DE ANCHO, 40CM DE ALTO Y 50CM DE DIÁMETRO.	UND	1	
37	OLLA EN ALUMINIO	OLLA EN ALUMINIO EXTRA FUERTE #38 / 25.5 LITROS; OLLA EN ALUMINIO DE LA MÁS ALTA CALIDAD, MANIJAS/ASAS EN ALUMINIO CALIBRE 11 MM CON REFUERZO PARA UNA MAYOR DURABILIDAD; CON 4 REMACHES EN CADA ASA; ALUMINIO DE CALIBRE 2.2MM; IDEAL PARA NEGOCIO O EL HOGAR; MEDIDAS: ALTO TOTAL: 29 CM; ANCHO TOTAL: 48.5 CM; DIÁMETRO: 38 CM; ALTO: 24 CM; CAPACIDAD: 25.5 LITROS/862.155 ONZAS LÍQUIDAS; PESO: 1620 GRAMOS.	UND	1	
38	BANDEJAS EN ACERO INOXIDABLE	BANDEJAS EN ACERO INOXIDABLE; MEDIDAS: LARGO: 57 CM; ANCHO: 36.5 CM; ALTURA PROFUNDIDAD: 5.5 CM; CAPACIDAD: 9 LITROS; PESO: 897 GR; COLOR: PLATA; FABRICACIÓN: ACERO INOXIDABLE; FORMA: RECTÁNGULO; TIPO: BANDEJA	UND	3	
39	SET DE CUCHILLOS DE COCINA	SET DE CUCHILLOS DE COCINA; 8 PIEZAS CON SOPORTE GIRATORIO; HOJAS DE ACERO INOXIDABLE Y MANGOS ERGONÓMICOS COLOR NEGRO; CHEF MASTER 807602; ESPECIFICACIONES: CUCHILLO CHEF: 20 CM (TOTAL CON EL MANGO 34 CM); CUCHILLO PARA PAN: 20 CM (TOTAL CON EL MANGO 34 CM); CUCHILLO SANTOKU: 17 CM (TOTAL CON EL MANGO 33 CM); CUCHILLO MULTIUSOS: 20 CM (TOTAL CON EL MANGO 24 CM); CUCHILLO PELADOR: 20 CM (TOTAL CON EL MANGO 21 CM); AFILADOR: TOTAL LARGO 30 CM; TIJERAS DE COCINA: TOTAL LARGO 18,5 CM; SOPORTE GIRATORIO DE DISEÑO MODERNO; ACCESORIOS INCLUIDOS: SOPORTE GIRATORIO PARA UN FÁCIL ACCESO Y ALMACENAMIENTO; AFILADOR PARA MANTENER TUS CUCHILLOS SIEMPRE LISTOS; TIJERAS DE COCINA MULTIUSOS	JUEGO	1	

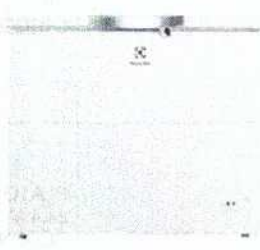
Que en la vigencia 2025 se realizó una primera convocatoria de proyectos productivos para la población Víctima, se hizo invitación a proveedores a participar en el proceso (PC-MT-SA-SIP-017-2025), el cual se declaró desierto. Por lo anterior, en esta vigencia se da inicio a un nuevo proceso donde se une la convocatoria N.1 realizada en el 2025 (proceso declarado desierto) y la convocatoria N.2 del 2026. Los primeros cuatro (4) proyectos presentados anteriormente hacen parte de la convocatoria N1 y a continuación se presentan los tres (3) proyectos que, según evaluación por parte del comité, cumplieron con todos los requisitos para esta segunda convocatoria (2026).

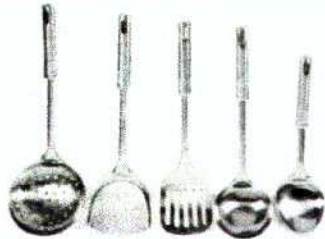
CONVOCATORIA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO
ARMADO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA VIGENCIA 2026

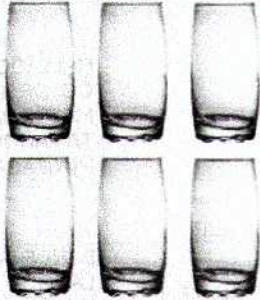
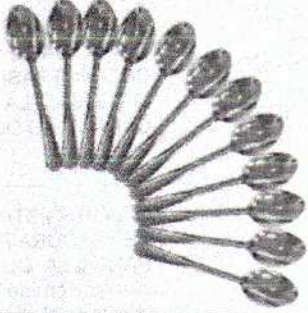
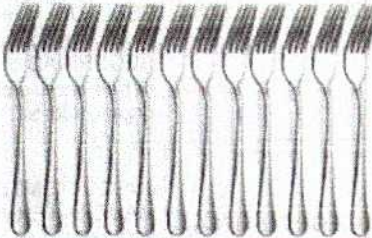
FICHAS TÉCNICAS PROYECTOS VICTIMAS VIGENCIA 2026
PROYECTO RESTAURANTE ZAGUÁN GOURMET

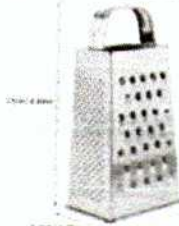
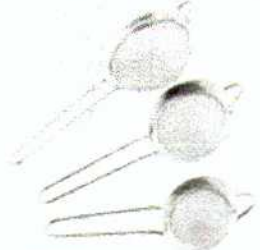
ÍTEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	IMÁGENES DE APOYO
40	PROCESADOR DE ALIMENTOS INDUSTRIAL	PROCESADOR DE ALIMENTOS INDUSTRIAL VOLTAJE: 110V FUNCIONES: PROCESAR ALIMENTOS. POTENCIA: 500W. POTENCIA 500W MATERIAL: ACERO INOXIDABLE DIMENSIONES: ALTO:45CM- LARGO: 45CM- ANCHO: 36CM.	UND	1	
41	LICUADORA PROFESIONAL Y PROCESADOR ALIMENTO TRITURADOR	LICUADORA PROFESIONAL Y PROCESADOR ALIMENTO TRITURADOR MATERIAL DE LA JARRA: PLÁSTICO. VOLTAJE: 110V. CAPACIDAD DE 2.12 L, IDEAL PARA PREPARAR GRANDES CANTIDADES DE ALIMENTOS. POTENCIA DE 1.2 KW PARA UN RENDIMIENTO EFICAZ. CINCO VELOCIDADES PARA ADAPTARSE A DIFERENTES PREPARACIONES. MOTOR DE 1 700 PICOS DE VELOCIDAD. INCLUYE UN TAZÓN PROCESADOR DE ALIMENTOS DE 1.9 L (64 OZ), UNA JARRA GRANDE DE 2.13 L (72 OZ) Y 2 VASOS DE 710 ML (24 OZ), TODOS CON TAPA REFORZADA ANTIDERRAMES, ESTÁ FABRICADO EN 28% METAL, 1.40% CAUCHO, 65.8% PLÁSTICO Y 4.8% COMPONENTES ELÉCTRICOS. SUS DIMENSIONES SON 17.5 CM X 28 CM X 44 CM (6.89" PULGADAS X 11.02" PULGADAS X 17.32" PULGADAS). TIENE UN PESO DE 6.4 KG (14 LB).	UND	1	
42	VAJILLA 4 PUESTOS	VAJILLA 4 PUESTOS / 12 PIEZAS MELAMINA AZUL REY TONALIDAD DE COLOR: AZUL MATERIAL: MELAMINA TIPO DE PRODUCTO: JUEGOS DE VAJILLAS NO. PUESTOS: 4 PUESTOS NO. PIEZAS DE LA VAJILLA: 12 PIEZAS PIEZAS QUE INCLUYE Y MEDIDAS DE CADA UNA: 4 PLATOS BASE 28 CM 4 PLATOS PEQUEÑOS 23 CM 4 BOWLS 19 CM FORMA DE LA VAJILLA: REDONDA DIMENSIONES: MEDIDAS (ALTO X ANCHO X FONDO) CMS 28 X 28 CM	UND	30	
43	JUEGO DE CUBIERTOS 4PT X 4PZ	JUEGO DE CUBIERTOS 4PT X 4PZ 4 CUCHARAS DULCES, 4 CUCHARAS SOPERAS, 4 TENEDORES 4 CUCHILLOS. CUERPO EN ACERO INOXIDABLE. CUENTA CON 16 PIEZAS,	UND	20	
PROYECTO MIRADOR "EMBUTIDOS DEL CAMPO"					
44	JUEGO DE 3 TAZONES EN ACERO INOXIDABLE CON TAPA	JUEGO DE 3 TAZONES EN ACERO INOXIDABLE CON TAPA MATERIAL: ACERO INOXIDABLE MATERIAL DE LAS TAPAS: PLÁSTICO Y SILICONA TAMAÑOS: 5LT, 3LT, Y 2LT	JUEGO	1	

45	EMBUTIDORA MANUAL 15 LITROS INDUSTRIAL	EMBUTIDORA MANUAL 15 LITROS INDUSTRIAL FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE 304 GRADO ALIMENTICIO INCLUYE 4 BOQUILLAS DE DIFERENTE DIÁMETRO EN ACERO INOXIDABLE PARA CHORIZO SALCHICHAS MORCILLAS Y TODO TIPO DE EMBUTIDOS POSEE DOS VELOCIDADES QUE SE OPERAN POR MEDIO DE UNA MANIVELA SISTEMA DE INTERNO (PIÑONERA) FÁCIL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA OPTIMIZA LA PRODUCCIÓN DE EMBUTIDOS CAPACIDAD 15 LITROS (12 KG) DE PRODUCTO TOTALMENTE DESARMABLE PARA LA LIMPIEZA INCLUYE ABRAZADERAS PESO 20KG 4 EMBUDOS	UND	1	
46	COLADOR DE ACERO INOXIDABLE	COLADOR DE ACERO INOXIDABLE TIPO DE COLADOR: COLADOR MODELO: METÁLICO COLOR: PLATEADO PROFUNDIDAD: 7 CM DIÁMETRO: 20 CM CAPACIDAD EN VOLUMEN: 500 ML MATERIAL: ACERO INOXIDABLE	UND	1	
47	MOLINO CARNE INDUSTRIAL PICADOR ELÉCTRICO 12 ACERO 1HP 110V	MOLINO CARNE INDUSTRIAL PICADOR ELÉCTRICO 12 ACERO 1HP 110V MODELO: INDUSTRIAL PROFESIONAL SISTEMA 12. PRODUCCIÓN: 120 KG/HORA (ALTA EFICIENCIA). POTENCIA: 0.735 KW (1 CABALLO DE FUERZA). VOLTAJE: 110V (CONEXIÓN ESTÁNDAR). MATERIAL: ACERO INOXIDABLE DE GRADO ALIMENTICIO. TAMAÑO DEL DISCO/NAVAJA: #12 (ESTÁNDAR COMERCIAL). PESO NETO: 25 KG (ESTABILIDAD GARANTIZADA). DIMENSIONES DE OPERACIÓN ANCHO: 35 CM ALTURA: 45 CM PROFUNDIDAD: 41 CM	UND	1	
48	OLLA A PRESIÓN CAPACIDAD DE 25 LITROS	OLLA A PRESIÓN CAPACIDAD DE 25 LITROS PRODUCTO DISEÑADO PARA COCINAS A GAS. FONDO NORMAL. FABRICADA EN ALUMINIO. TAPA DE ACERO INOXIDABLE. SISTEMAS DE SEGURIDAD. 3 DIMENSIONES: 48CM DE ANCHO, 40CM DE ALTO Y 32CM DE DIÁMETRO. COLOR GRIS	UND	1	
49	MESA DE TRABAJO EN ACERO INOXIDABLE	MESA DE TRABAJO EN ACERO INOXIDABLE CUBIERTA CONSTRUIDA EN: ACERO INOXIDABLE PATAS CONSTRUIDAS EN: ACERO GALVANIZADO ENTREPAÑO CONSTRUIDO EN: LÁMINA GALVANIZADA. PATAS NIVELADORAS: 4 FRENTE: 120 CM FONDO: 60 CM-90CM ALTO: 87-95CM LAVADO CON AGUA: SI	UND	1	
50	CONGELADOR HORIZONTAL 251L	CONGELADOR HORIZONTAL 251L POSEE CONTROL DE TEMPERATURA. CON RUEDAS. DIMENSIONES: 95.4 CM DE ANCHO, 84.5 CM DE ALTO Y 61.6 CM DE PROFUNDIDAD. COLOR: BLANCO	UND	1	

51	ESTUFA INDUSTRIAL DE (03) PUESTOS	ESTUFA INDUSTRIAL DE (03) PUESTOS ANCHOS: 1.10 CM FONDO: 41.5 CM ALTO: 90 CM CUERPO EN CALIBRE: 22 CUBIERTA EN CALIBRE: 18 ACERO REF 430 3 FOGONES SENCILLOS3 PERILLAS DE LUJO RECOLECTOR DE RESIDUOS FORRADO EN ACERO 4 NIVELADORES DE PLÁSTICO	UND	1	
PROYECTO RESTAURANTE EL SAZÓN RICO, CASERO Y BARATO					
ÍTEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	
52	ESTUFA DE PISO EN CRISTAL DE 76 CM GAS PROPANO NEGRO	ESTUFA DE PISO EN CRISTAL DE 76 CM GAS PROPANO NEGRO TIPO DE GAS: PROPANO. VOLTAJE: 110V. CANTIDAD DE QUEMADORES: 6. TIPO DE PUERTA DEL HORNO: CON VISOR. ESTUFA DE PISO. POSEE 6 QUEMADORES. TIPO DE ENCENDIDO: AUTOMÁTICO. DIMENSIONES: 77CM DE ANCHO, 1.03M DE ALTO Y 62CM DE PROFUNDIDAD. COLOR; GRIS OSCURO	UND	1	
53	NEVERA DE 404 LITROS BRUTOS	NEVERA DE 404 LITROS BRUTOS NO FROST GRIS OSCURA PLOMO NEV ALC 404 SE DA MI PLOMO R2 TIPO CONSUMO ENERGÉTICO: B DISPENSADOR DE AGUA ILUMINACIÓN: LED PANEL DE CONTROL: DIGITAL INTERNO CONSUMO ENERGÍA: 1,21 KWH/24 H MATERIAL DE LAS BANDEJAS: PLÁSTICO SISTEMA DE CONSERVACIÓN HIMALAYA: ALARGA LA VIDA DE LOS ALIMENTOS Y LOS MANTIENE FRESCOS POR MÁS TIEMPO.	UND	1	
54	CONGELADOR HORIZONTAL	CONGELADOR HORIZONTAL FROST 251L TURBO FREEZER BLANCO POSEE CONTROL DE TEMPERATURA. CON RUEDAS. DIMENSIONES: 95.4 CM DE ANCHO, 84.5 CM DE ALTO Y 61.6 CM DE PROFUNDIDAD.	UND	1	
55	HORNO MICROONDAS	HORNO MICROONDAS DE SOBREPONER 32 LTS PANEL DIGITAL PESO NETO 14,3 KG ALIMENTACIÓN 120 VAC 60 HZ POTENCIA DE CONSUMO 1600 W POTENCIA DE TRABAJO 1000 W DISPLAY DE LEDS DIGITAL CAPACIDAD 32 L DIÁMETRO PLATO GIRATORIO Ø 315 MM CONTROL DE FUNCIONES TIPO MEMBRANA NIVELES DE POTENCIA 10 NIVELES PROGRAMAS DE COCCIÓN 6 PROGRAMAS MEDIDAS: 41*30*52.3CM	UND	1	

56	JUEGO DE OLLAS	JUEGO DE OLLAS 20- 26 CAPACIDAD DE 4 LITROS A 6 LITROS 4 OLLAS MATERIALES: ALUMINIO REPUJADO,	JUEGO	1	
57	JUEGO SARTENES	JUEGO DE 3 SARTENES DE 18,20 Y 24 CM COLOR NEGRO CAPACIDAD EN VOLUMEN: 700 ML. UNIDADES POR PACK: 3. CUERPO FABRICANDO EN ALUMINIO CON RECUBRIMIENTO EN ANTIADHERENTE. MANGO FABRICADO EN BAQUELITA. CON UN DIÁMETRO DE 18CM. SUS DIMENSIONES SON: 9CM X 24.4CM X 40.5CM. SU PESO ES DE 730G. CON SUPERFICIE ANTIADHERENTE. ES APTO PARA LAVAVAJILLAS.	JUEGO	1	
58	JUEGO DE CUCHARONES	JUEGO DE CUCHARONES JUEGO DE HERRAMIENTAS DE COCINA DE ACERO INOXIDABLE 5PCS MATERIAL: ACERO INOXIDABLE COLOR: PLATA CANTIDAD: 5 PIEZAS TAMAÑO DE COLADOR (LARGO X ANCHO): APROXIMADAMENTE 34 X 11,5 CM/13,4 X 4,5 PULGADAS TAMAÑO DE ESPÁTULA (LARGO X ANCHO): APROXIMADAMENTE 32,6 X 9,7 CM/12,8 X 3,8 PULGADAS TAMAÑO DE PALA PLANA (LARGO X ANCHO): APROXIMADAMENTE 31,9 X 8 CM/12,6 X 3,1 PULGADAS TAMAÑO DE CUCHARA DE SOPA (LARGO X ANCHO): APROXIMADAMENTE 31,3 X 8,99CM TAMAÑO DE SOPA DE 12,3 X 3,5 PULGADAS (LARGO X ANCHO): APROXIMADAMENTE.	JUEGO	1	
59	PLATO HONDO	PLATO HONDO, MATERIAL DE LA LOZA, CERÁMICA, COLOR DE LA LOZA BLANCO CON DIMENSIONES ANCHO 20.8 CM; ALTO 5 CM Y LARGO 20.8 CM	UND	12	
60	PLATO PANDO	PLATO PANDO PRESENTACIÓN UNIDAD ANCHO 24.4 M ALTO 2.5 CM LARGO 24.4 CM FORMA REDONDA TIPO DE LOZA PLATO DE FONDO MATERIAL DE LA LOZA CERÁMICA COLOR DE LA LOZA BLANCO	UND	12	

61	JUEGO DE VASOS *6	JUEGO DE VASOS *6 SET POR PACK: 6. CAPACIDAD EN VOLUMEN: 330 ML. DIMENSIONES: 15.2CM DE ALTO Y 6.5CM DE DIÁMETRO DE LA BOCA. MATERIAL: VIDRIO.	JUEGO	3	
62	KIT DE 12 CUCHILLOS	KIT DE 12 CUCHILLOS; CON MANGO PLÁSTICO PARA USO DE RESTAURANTES; INCLUYE CUCHILLOS TIPO SIERRA, MEDIDA 22 CM, MATERIAL ACERO INOXIDABLE	KIT	2	
63	KIT DE 12 CUCCHARAS	KIT DE 12 CUCCHARAS TIPO CUBIERTO PARA RESTAURANTE; CUCHARA PARA SOPA EN ACERO INOXIDABLE DE ALTO BRILLO	KIT	2	
64	KIT DE 12 TENEDORES	KIT DE 12 TENEDORES DE MESA PARA RESTAURANTE, MANGO DE ACERO INOXIDABLE, COLOR PLATEADO	KIT	2	
65	SET DE CUCHILLOS DE COCINA 8 PIEZAS	SET DE CUCHILLOS DE COCINA 8 PIEZAS CON SOPORTE GIRATORIO HOJAS DE ACERO INOXIDABLE Y MANGOS ERGONÓMICOS COLOR NEGRO CHEF MASTER 807602 ESPECIFICACIONES: CUCHILLO CHEF: 20 CM (TOTAL CON EL MANGO 34 CM) CUCHILLO PARA PAN: 20 CM (TOTAL CON EL MANGO 34 CM) CUCHILLO SANTOKU: 17 CM (TOTAL CON EL MANGO 33 CM) CUCHILLO MULTIUSOS: 20 CM (TOTAL CON EL MANGO 24 CM) CUCHILLO PELADOR: 20 CM (TOTAL CON EL MANGO 21 CM) AFILADOR: TOTAL LARGO 30 CM TIJERAS DE COCINA: TOTAL LARGO 18,5 CM SOPORTE GIRATORIO DE DISEÑO MODERNO ACCESORIOS INCLUIDOS: SOPORTE GIRATORIO PARA UN FÁCIL ACCESO Y ALMACENAMIENTO AFILADOR PARA MANTENER TUS CUCHILLOS SIEMPRE LISTOS TIJERAS DE COCINA MULTIUSOS	JUEGO	1	

66	RALLADOR	RALLADOR COLOR: PLATA MATERIAL: ACERO INOXIDABLE TAMAÑO: 17,00 X 8,80 X 6,30 CM/6,68 X 3,46 X 2,48 PULGADAS	UND	2	
67	BANDEJAS EN ACERO INOXIDABLE	BANDEJAS EN ACERO INOXIDABLE; MEDIDAS: LARGO: 57 CM; ANCHO: 36.5 CM; ALTURA PROFUNDIDAD: 5.5 CM; CAPACIDAD: 9 LITROS; PESO: 897 GR; COLOR: PLATA; FABRICACIÓN: ACERO INOXIDABLE; FORMA: RECTÁNGULO; TIPO: BANDEJA	UND	3	
68	COLADOR METÁLICO	COLADOR METÁLICO HECHO EN ACERO INOXIDABLE. DIÁMETRO: 16CM. PROFUNDIDAD: 5CM.	UND	3	
69	JARRA CON CIERRE HERMÉTICO EN PLÁSTICO DE CAPACIDAD 2 LITRO	JARRA CON CIERRE HERMÉTICO EN PLÁSTICO DE CAPACIDAD 2 LITRO COLOR: TRASPARENTE CON TAPA MATERIA: PLÁSTICO CAPACIDAD DE 2 LITROS	UND	3	
70	CAJA REGISTRADORA	CAJA REGISTRADORA ELECTRÓNICA CON CERRADURA PANTALLA DUAL: PANTALLA DUAL: Una pantalla para el cajero (con información de totales, hora y programación) y otra orientada al cliente (con precio, pago y cambio). TECLADO: Comúnmente de 48 teclas con cubierta protectora contra líquidos y polvo. SEGURIDAD Y CAJÓN: Incluye cajón portamonedas/billetes con cerradura y compartimentos organizadores.	UND	1	
71	JUEGO DE MESA Y SILLAS	JUEGO DE MESA CON DIMENSIONES DE 90X60 MADERA TERMINACIÓN FÓRMICA; INCLUYE 4 SILLAS LISA SIN BRASOS POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO COLOR NEGRO	JUEGO	1	

3.2.2. Tipo de Contrato: El tipo de contrato a celebrar es un contrato de Suministro.

3.2.3. Plazo de Ejecución: El plazo para la ejecución del contrato será de CUARENTA (40) días calendario contados desde la firma del acta de inicio. Para la ejecución del contrato se requerirá firma del acta de inicio, previa la aprobación de la garantía única por parte del Municipio y el registro presupuestal.

El plazo del contrato podrá adicionarse, en caso de fuerza mayor o ejecución de hechos imprevistos antes de su vencimiento, así como por razones técnicas debidamente argumentadas, mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del Supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Municipio de Tibasosa.

 ALCALDÍA DE TIBASOSA	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS		
NIT: 891855361-6	Código: A-04-P-02-F6	Versión: 0	Página 23 de 47

3.2.4. Lugar de ejecución y/o entrega: El objeto del contrato deberá ser ejecutado dentro de la jurisdicción del Municipio de Tibasosa y los suministros deben ser entregado en las Instalaciones de la alcaldía de Tibasosa, en Oficina de Secretaría General y de Gobierno.

3.2.5. Valor estimado del contrato: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$96.485.900,00), incluido estampillas, IVA y gastos de legalización**, el cual se soporta con los Certificados de Disponibilidad No. 202600704 de fecha 16 de octubre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal:

CDP	Código Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Valor
202600704	232020200901-51-121000-01-4101025-97990-202500000022944	121000 Ingresos corrientes de libre destinación	Atención, Asistencia y reparación Integral a las Víctimas	\$9.539.155,05
202600704	232020200901-81-133100-16-4101025-97990-202500000022944	133100 Recursos de Balance de libre destinación	Atención, Asistencia y reparación Integral a las Víctimas	\$86.946.744,95
TOTAL				\$96.485.900,00

3.2.6. Forma de pago: El Municipio cancelará el suministro al contratista así: Un único pago que corresponderá al 100%, se cancelará una vez se realizase la entrega a satisfacción de los productos requeridos, previa presentación de la factura correspondiente y el informe de supervisión del contrato, junto con la constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales y acta de recibo final y la firma del acta de liquidación.

Para proceder al pago **EL CONTRATISTA** deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, el informe de ejecución del contrato hasta la fecha en la que solicita el pago y el informe de seguimiento del supervisor del contrato con el acta de cumplimiento y recibo donde reconozca la ejecución y pago que le corresponde a la misma.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a contar con todos los requisitos exigibles para el pago y para el giro se estará sujeto a la disponibilidad de recursos PAC.

Igualmente se determina que los pagos se surtirán de forma electrónica mediante transferencia bancaria, luego de efectuársele las deducciones y retenciones de impuestos y tributarias a que haya lugar. El giro se hará a la cuenta bancaria que para el efecto haya certificado el contratista y que se haya acompañado con la solicitud de pago.

3.2.7. Supervisión: La Supervisión del Contrato que se suscriba podrá estar a cargo de la SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO o quien haga sus veces. En todo caso el ordenador del gasto en cualquier momento podrá modificar esta designación.

 ALCALDÍA DE TIBASOSA	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS		 
NIT: 891855361-6	Código: A-04-P-02-F6	Versión: 0	Página 24 de 47

La supervisión atenderá entre las demás funciones de carácter técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico para lo cual debe realizar las siguientes actividades mínimas:

1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
3. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
4. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato.
5. Informar de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa, para que la entidad adelante el procedimiento administrativo sancionatorio.
6. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista y al cumplimiento de las obligaciones administrativas, y legales que se estipulen en el contrato.
7. Cooperar y verificar actas de entrega para su aprobación y pago.
8. Las demás estipulaciones serán previstas en el pliego de condiciones del proceso de contratación.

3.2.8. Obligaciones del Contratista.

3.2.8.1. El contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual tendrá las siguientes obligaciones desde el punto de vista técnico y de alcance del objeto:

1. Cumplir con el desarrollo del objeto, para lo cual tendrá el alcance técnico según especificaciones anteriormente relacionadas.
2. El contratista se obliga a realizar la entrega de los elementos objeto del contrato con las especificaciones descritas en la ficha técnica, en las instalaciones de la Alcaldía de Tibasosa- Secretaría de Gobierno, en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas señaladas en el presente documento y asumir los costos de transporte, descargue y entrega de los bienes, asumir la logística idónea para la plena ejecución del contrato.
3. El oferente debe contar con el vehículo automotor de carga (camión) con capacidad superior a 3,9 toneladas, modelo mayor o igual al año 2020, adecuado para el transporte de todos los insumos, menaje, equipamiento, con el cuidado necesario para que todo llegue en excelente estado, (con todos sus documentos al día).
4. Suministrar los bienes descritos en excelentes condiciones, materiales de buena calidad, de marcas reconocidas en el mercado.
5. Otorgar las respectivas garantías, en las condiciones establecidas a favor del municipio de Tibasosa Boyacá.
6. Entregar los suministros, menaje y equipamiento debidamente acondicionados con todos sus accesorios, nuevos no remanufacturados.
7. El contratista deberá hacer entrega de los documentos necesarios a que haya lugar de cada uno de los suministros (manual de funciones, garantías, etc.)
8. Los insumos deberán ser entregados con fecha de vencimiento lejana.
9. Dar a conocer al supervisor cualquier tipo de inconveniente presentado en la ejecución del contrato.
10. Presentar al supervisor del contrato el debido informe final a la terminación del contrato, que consolide las gestiones, con respectivos anexos, evidencias y resultados obtenidos durante su ejecución.

3.2.8.2. Las obligaciones administrativas y jurídicas que tendrá el contratista además de las establecidas en el alcance del contrato serán: El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas y además deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

 ALCALDÍA DE TIBASOSA	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS		
NIT: 891855361-6	Código: A-04-P-02-F6	Versión: 0	Página 25 de 47

1. Desarrollar el contrato descrito por el Municipio de conformidad con la relación técnica otorgada en el objeto y su alcance, con las calidades solicitadas o mejores.
2. Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
3. Suscribir con el Supervisor del Contrato el Acta de Inicio, al día siguiente a la suscripción del contrato.
4. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y/o Laborales), así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para hacer los cobros del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos.
5. Radicar oportunamente la cuenta de cobro o facturas según sea el caso.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
8. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato, en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
9. El contratista deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se llegaren a imponer.
10. Recibir, aceptar y poner en práctica las recomendaciones que el Supervisor imparta respecto al funcionamiento y prestación del servicio pactado en el contrato

3.2.9. Obligaciones del Municipio:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Pagar al contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley.

3.3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

Comprende la verificación de todos los componentes por parte del municipio, determinando así cuales proponentes son considerados habilitados en todos los componentes para proceder a su evaluación.

El municipio advierte a los proponentes que en el evento que sean presentados documentos habilitantes una vez cerrado el proceso, estos no serán tenidos en cuenta, solo serán verificados aquellos que se hayan solicitado subsanar y se alleguen dentro del término previsto en el cronograma del proceso como válido para subsanar, de considerarlo necesario ampliará los términos del presente proceso a fin de que prevalezca el principio de igualdad, publicidad y transparencia, de tal manera que dará traslado de los informes de habilitación que se realice sobre estos últimos documentos a todos los demás proponentes

 ALCALDÍA DE TIBASOSA	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS		
NIT: 891855361-6	Código: A-04-P-02-F6	Versión: 0	Página 26 de 47

a efectos de que puedan conocer los resultados y ejercer el derecho de réplica si lo estiman pertinente.

Para los efectos del presente proceso, se entiende como fecha previa a la adjudicación el día anterior a la adjudicación según cronograma respectivo.

4 REQUISITOS HABILITANTES (JURIDICOS, TECNICOS, FINANCIEROS Y EXPERIENCIA) EXIGIDOS A LOS OFERNETES.

REQUISITOS HABILITANTES (JURIDICOS, TECNICOS, FINANCIEROS Y EXPERIENCIA) EXIGIDOS A LOS OFERENTES:

Condiciones de idoneidad y experiencia exigida al contratista y requisitos para la aceptación de la propuesta. Con fundamento en lo anterior, el contratista deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos habilitantes:

4.1. REQUISITOS JURÍDICOS Y FORMA DE ACREDITARLOS:

REQUISITO: Diligenciar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado y demostrar tener capacidad jurídica para celebrar el contrato.

FORMA DE ACREDITARLO:

- a) Allegar carta de presentación de la oferta en la plataforma SECOP II, la cual deberá estar firmada (suscrita con firma autógrafa) por el proponente o el representante legal del mismo o por quien tenga facultades para contratar en cuantía igual o superior a la del valor de la propuesta del presente proceso de contratación. En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cuál es de carácter reservado, siempre y cuando no sea objeto de evaluación, señalando la norma que le otorga tal carácter. En la Carta de presentación de la oferta se incluirá conforme al formato que establezca la entidad la oferta económica del proponente.
- b) Debe allegar copia de la cédula de ciudadanía; para personas naturales y del representante legal de las personas jurídicas, en caso de consorcio o unión temporal, cada integrante debe anexar copia. Para el caso de extranjeros copia de la Cédula de extranjería o pasaporte.

- A. **REQUISITO:** Objeto social y actividad económica registrada con código CIIU le permita ejercer el objeto del contrato a personas jurídicas o actividad económica que le permita ejercer el objeto del contrato para personas naturales, consorcios o uniones temporales y extranjeros.

FORMA DE ACREDITARLO:

- a) Para personas jurídicas allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del código de comercio, en caso de tener alguna limitación debido a la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva o certificación del presidente de la junta que en acta de junta están autorizados, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos. Con este documento se verificará, que su objeto social y actividad económica registrada en su certificado de existencia y representación legal les permita realizar las actividades objeto del presente proceso de contratación y debe ser coherentes con la actividad registrada en el RUT. Para personas jurídicas Que el representante legal, tenga capacidad jurídica y esté facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el mismo le sea adjudicado. En caso de tener alguna limitación debido a la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva o certificación del presidente de la junta que en acta

 ALCALDÍA DE TIBASOSA	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
NIT: 891855361-6	Código: A-04-P-02-F6	ESTUDIOS PREVIOS Versión: 0	Página 27 de 47

de junta están autorizados, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos.

b) Para personas naturales, allegar copia del registro mercantil expedido por la Cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del código de comercio.

c) El proponente extranjero, si es persona jurídica deberá tener legalmente constituida una sucursal en el territorio nacional, si no tiene domicilio deberá constituir un apoderado domiciliado en Colombia, con facultad para presentar ofertas y para suscribir el contrato en el evento que resulte favorecido con la adjudicación, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Las personas jurídicas de origen extranjero tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana y cumplirán en materia de personal con los mismos requisitos exigidos a la persona natural y jurídica. Para participar deberán presentar documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Si tiene domicilio en el país allegará igualmente el documento que acredite la apertura de la sucursal registrada en cámara de comercio del domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del código de comercio.

d) En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán tener registrada o ejercer la actividad según sea la conformación en su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal actividades directamente relacionadas con el suministro del objeto del contrato, para esto allegaran copia del registro mercantil y certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del código de comercio.

B. REQUISITO: Propuesta presentada a través de apoderado.

FORMA DE ACREDITARLO:

Si la propuesta se presenta por apoderado especial, en este evento deberá allegarse el poder especial, con firma autenticada ante notario o juez.

C. REQUISITO: No incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Municipio

FORMA DE ACREDITARLO:

a) Para personas naturales, jurídicas o cada uno de los miembros de consorcio o unión temporal declarar bajo juramento si están o no incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Municipio, para ello diligenciará el Formato único de Hoja de Vida de la función pública y manifestara en los términos de

 ALCALDÍA DE TIBASOSA	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS		
NIT: 891855361-6	Código: A-04-P-02-F6	Versión: 0	Página 28 de 47

ella esta circunstancia, además allegara esta misma manifestación en el anexo 1 de la propuesta (carta de presentación de la oferta). En caso de personas jurídicas dicha manifestación deberá hacerse por parte de la persona jurídica y del representante legal en su condición de persona natural. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los consorciados o miembros de la unión deberán diligenciarlo sean personas naturales o jurídicas.

b) Que verificado el Sistema de Información del Boletín de responsables Fiscales SIBOR, de la Contraloría General de la República, su Certificado de antecedentes fiscales para persona natural o empresa y representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción fiscal que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

c) Que, verificado el Sistema de Información de registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI, de la Procuraduría General de la Nación, su Certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural o empresa y representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

d) Que verificado el Sistema de Información de antecedentes Penales de la Policía Nacional, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción penal que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

e) Que, verificado el Registro Nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

D. REQUISITO: Registro de actividad económica registrada con código CIU ante la DIAN y régimen tributario y de facturación:

FORMA DE ACREDITARLOS:

Los proponentes colombianos o domiciliados en Colombia deberán anexar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, bajo la clasificación internacional CIU versión 4, el cual deberá contar con información actualizada y el registro de actividades económicas ejercidas al momento de la presentación de la oferta que deben ser acordes al objeto del proceso. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con este requisito.

E. REQUISITO: Requisitos adicionales para propuesta presentada por consorcio o unión temporal.

FORMA DE ACREDITARLOS:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación de consorcio o unión temporal suscrito en original por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, donde se debe:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión Temporal.

b) En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir los requisitos jurídicos relacionados para el proceso de contratación a los que los demás proponentes están obligados. Los porcentajes de participación que se definan en el documento consorcial se tendrán en cuenta para su conformación y para determinar su habilitación en los demás componentes como el de experiencia y la determinación de capacidad financiera y organizacional. Igualmente,

 ALCALDÍA DE TIBASOSA	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS		
NIT: 891855361-6	Código: A-04-P-02-F6	Versión: 0	Página 29 de 47

deberán indicar de manera clara cada una de las actividades que van a asumir dentro de la propuesta, a fin de determinar la responsabilidad en especial en unión temporal.

c) Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

d) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades y porcentajes de participación.

e) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

f) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un (1) años más.

g) En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.

h) Se debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y copia de la Cédula de Ciudadanía de sus representantes legales, si dentro de ellos existen personas jurídicas. Si parte de los miembros del consorcio o unión temporal son personas naturales estos allegarán copia de la cédula de ciudadanía y registro mercantil atendiendo lo exigido para estos documentos en el Pliego de condiciones.

i) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución se comprometen a aclarar de ser adjudicado el contrato se registrarán ante la DIAN y para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar:

1- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número al momento de la suscripción del contrato. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

 ALCALDÍA DE TIBASOSA	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS		
NIT: 891855361-6	Código: A-04-P-02-F6	Versión: 0	Página 30 de 47

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

- F. REQUISITO:** Acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral; de conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificadorio del artículo 41 de la Ley 80 de 1993; así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

FORMA DE ACREDITARLOS:

a) Si el proponente es persona jurídica, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003, deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Para el efecto, deberá diligenciar el anexo 4 del presente documento.

b) Al no existir norma especial que disponga la forma en que la proponente persona natural deba acreditarlo, éste deberá acreditarlo allegando copia de la planilla de pago de las cotizaciones vigente.

c) En caso de uniones temporales o consorcios, sus integrantes deberán presentar el certificado de manera independiente.

- G. REQUISITO:** Tener definida situación militar

FORMA DE ACREDITARLO:

Si el proponente es persona natural o representante legal de la persona jurídica y es menor de 50 años debe allegar copia de la libreta militar o constancia de tener resuelta su situación militar de conformidad con lo señalado en el artículo 111 del decreto 2150 de 1995. (Solo si es menor de 50 años).

- H. REQUISITO:** Registro único de proponentes

FORMA DE ACREDITARLO:

El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente (emitida con no más de treinta días de antigüedad al cierre del presente proceso) y en firme de su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

- I. REQUISITO SUSCRIPCIÓN DEL COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN:**

FORMA DE ACREDITARLO:

Allegar Suscrito en la plataforma SECOP II el formato que se disponga en el pliego de condiciones para los compromisos.

4.2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

El proveedor deberá tener vigente su RUP de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 y siguientes del decreto 1082 de 2015: Para efectos del presente estudio la experiencia se refiere a los contratos celebrados por el interesado con objeto relacionado, identificados con el clasificador de bienes y servicios.

4.2.1. EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente para acreditar la experiencia deberá presentar dos (02) contratos ejecutados y liquidados cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso, relacionados con el suministro y/o adquisición de menaje, equipos, elementos y/o insumos para preparación, manipulación, conservación y/o servicio de alimentos.

Cada uno de los contratos aportados deberá, de manera individual, tener un valor ejecutado igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (smmlv).

Adicionalmente, los contratos deberán estar registrados en el RUP o acreditar al menos el 70% de los códigos UNSPSC hasta el tercer nivel, teniendo en cuenta que los más representativos son los de mayor valor comercial los cuales se encuentran a continuación:

PRODUCTO	NOMBRE
23181700	Maquinaria para cocinar
48101500	Equipo para cocinar
41103000	Equipo de enfriamiento (refrigeradores, neveras)
48102000	Mobiliario para restaurantes
48101600	Equipo para preparado de alimentos
52141500	Electrodomésticos para cocina
52151600	Utensilios de cocina
52151800	Bateria de cocina
41111500	Instrumentos de medición (balanza)
48101800	Menaje u utensilios de cocina
48101900	Tazas para servicio de mesa
52151700	Cubtería y cuchillería de cocina
52152000	Platos, utensilios para servir
56121400	Mobiliario de cafetería y comedor
44101800	Máquina calculadora
50171800	Salsas y condimentos
46181500	Elementos de protección

El MUNICIPIO DE TIBASOSA, se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente.

Cuando el proponente certifique contratos en las cuales participo en unión temporal o consorcio se le acreditara la experiencia certificada presentada, por uno u otro teniendo en cuenta el porcentaje de participación que tuvo en dicho contrato.

Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores no será tenido en cuenta para la evaluación.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación registrado en el RUP.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales.

Para acreditar esta Experiencia, el proponente deberá allegar en su propuesta, copia del Contrato acompañada de Acta de Recibo Final y Acta de Liquidación y/o Certificación de Ejecución y RUP donde se registren los códigos definidos en la experiencia solicitada.

 ALCALDÍA DE TIBASOSA	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	 
ESTUDIOS PREVIOS		
NIT: 891855361-6	Código: A-04-P-02-F6	Versión: 0
Página 32 de 47		

En caso de allegar Certificación de Ejecución, en esta se debe poder corroborar la siguiente información:

- Objeto del Contrato; el objeto debe ser igual o guardar correspondencia con el solicitado.
- Nombre o Razón Social del contratante, dirección y teléfonos actualizados
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato
- Indicación de cumplimiento y calidad.
- Documento de Constitución de Consorcio o Unión Temporal de la firma contratista, si viene al caso.

La certificación debe ser expedida por el representante legal del contratante, o quien haga sus veces; si esta es expedida por entidades oficiales, bastara para su validez la firma del funcionario que la suscriba.

En el evento en que dos o más PROPONENTES relacionen una misma información y está presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté demostrada.

Los documentos y las certificaciones expedidas en el exterior deben contar con un sello o estampilla por parte del país donde se elaboró el documento llamado APOSTILLE. Lo anterior, en cumplimiento a la convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros AC/LG No.2821, la cual dio a conocer el Gobierno Nacional el Decreto No.106 del 18 de enero de 2001, adhiriéndose a la misma el 30 de enero de 2001.

La Ley 455 de 1998, por medio de la cual se aprobó la convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros establece en su artículo que, cada estado contratante eximirá de legalización los documentos a los que se aplica la presente convención y que han de ser presentados en territorio. A efectos de la presente convención la legalización significa únicamente el trámite mediante el cual los agentes diplomáticos consulares del país donde el documento ha de ser presentado certifican la autenticidad de la firma, a que título ha actuado la persona que firma el documento y cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevara. Con sello de APOSTILLE: procede cuando el país de la institución otorgante hace parte del convenio de la Haya de 1961, por vía diplomática: la legalización se constituye generalmente por cumplimiento de los trámites correspondientes ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. Procede para documentos expedidos antes de la expedición del Decreto 106 del 18 de enero del 2001.

En cuanto a los documentos privados expedidos en el exterior que se anexen a las propuestas deben ser aportados en original o copia autentica. El MUNICIPIO DE TIBASOSA, se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente. Las certificaciones deberán ser expedidas por los contratantes, si estas son expedidas por entidades oficiales bastara para su validez la firma del funcionario que la suscriba. Cuando el proponente certifique contratos en las cuales participo en unión temporal o consorcio se le acreditara la experiencia certificada presentada, por uno u otro teniendo en cuenta el porcentaje de participación que tuvo en dicho contrato.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, adjudicación y ejecución, la información y solicitar los soportes que considere conveniente tales como: certificaciones, copias de contratos y actas de liquidación. Los contratos acreditados para la experiencia general no podrán ser los mismos que se acrediten para la experiencia específica.

Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores no será tenido en cuenta para la evaluación. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de

 ALCALDÍA DE TIBASOSA NIT: 891855361-6	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS Código: A-04-P-02-F6		 Página 33 de 47
	Versión: 0		

sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo al porcentaje de participación.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, para tal fin deberá aportar copia del documento consorcial y/o unión temporal.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales.

En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (ENTIDAD ESTATAL), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición. La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o terminación o recibo final.

El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante. Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (ENTIDAD ESTATAL), de los cuales se pueda obtener la información requerida.

Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero. La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición. Si los contratos corresponden a una obra ejecutada bajo la modalidad de Consorcio o Unión temporal, el valor de los contratos a considerar será igual al valor total de las obras ejecutadas multiplicadas por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, en tanto que las cantidades de los ítems solicitados a considerar, serán las cantidades totales ejecutadas dentro de los contratos, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y de esta forma se establecerá el requisito de la experiencia del proponente.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, debiendo aportar el acto de conformación de oferente plural que sirvió de base.

4.2.2. VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:

El oferente deberá contar con un (1) vehículo automotor de carga, con capacidad superior a 3,9 toneladas, modelo mayor o igual al año 2020, para el pleno cumplimiento del contrato,

 ALCALDÍA DE TIBASOSA	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS		
NIT: 891855361-6	Código: A-04-P-02-F6	Versión: 0	Página 34 de 47

con el fin de mantener una logística idónea durante la ejecución del contrato, en donde los ítems contratados requieren de transporte para arribar al municipio de Tibasosa y por lo tanto, el oferente deberá contar con un vehículo de carga tipo camión, adecuado para el transporte de este tipo de suministros, para lo cual será necesario presentar documentos del vehículo tales como Seguro Obligatorio, Tecno mecánica, Licencia de tránsito y carta de propiedad.

La entidad, por intermedio del Comité Evaluador ejercerá discrecionalmente el derecho de verificar el estado la disponibilidad, características y funcionabilidad de los equipos presentados por los Proponentes. Sin perjuicio de lo anterior, la aceptación por parte de la entidad de la Relación del Equipo Mínimo Requerido presentada en la Propuesta no exime al proponente de la obligación de suministrar oportunamente los equipos adicionales necesarios, adecuados en capacidad y características, para cumplir con el objeto del contrato.

4.2.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Este requisito es fundamental cumplirlo, ya que la persona debe manipular (cargar, descargar, almacenar) suministros pesados y de gran volumen, la entidad no cuenta con personal para este servicio y por experiencias vividas se exige lo siguiente:

- Coordinador de actividades del suministro: se requiere la presentación de un coordinador técnico para la entrega de los insumos, menaje, maquinaria y equipo requeridos el cual represente al contratista ante la administración municipal.

El personal requerido como Coordinador y entrega del suministro debe tener el siguiente perfil:

Perfil general. Conductor con experiencia en transporte, logística, entrega de suministros y atención al cliente, con formación como bachiller académico y trayectoria laboral certificada en conducción, cargue y descargue, manejo de inventarios y operación de máquinas.

Además, deberá tener buena condición física para cargar y descargar los suministros requeridos; experiencia en manipulación de mercancía, para ello deberá presentar exámenes medico ocupacionales recientes, que lo declare apto para manipular y transportar los insumos requeridos.

Habilidades: Tener conocimientos de seguridad laboral (hacer uso de elementos de protección laboral) y habilidades operativas (manejo de carga pesada, organización de espacios), con su respectiva licencia de conducción con categorías C2 (servicio público) con vigencia a la fecha.

Nota: en la propuesta se deberá adjuntar hoja de vida y documentos soportes correspondientes (cédula de ciudadanía, licencia de conducción, copias de títulos y certificaciones laborales, certificado médico ocupacional, cartas de compromiso, entre otros), toda vez que esto le genera a la entidad, seguridad y confiabilidad al momento de contratar, dado que, entre mayor experiencia del proponente, se garantiza el desarrollo y ejecución del objeto contractual sin mayores dificultades.

4.2.4. CERTIFICACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y EN EL TRABAJO:

Por tratarse de un suministro de insumos donde se manipularán elementos medianamente pesadas, delicados y de tamaño considerable, se prevé que existe riesgo o peligro, por lo tanto es indispensable solicitar lo siguiente:

El proponente deberá acreditar certificación por parte de un profesional en salud y seguridad en el trabajo que cumple con todos los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, contenidos en la Resolución N. 0312 de 2019. ENTREGABLE JUNTO CON LA OFERTA.

- Copia de la licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo de quien firma el informe.
- Certificación de estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo expedida por el ministerio de trabajo.
- Certificado que acredite mínimo un año de experiencia certificada en el desarrollo de actividades de SST, de quien firma el informe.
- Copia de la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST de quien firme el informe.

4.2.5. SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD Y EN EL TRABAJO:

El proponente deberá acreditar certificación por parte de la administradora de riesgos laborales (ARL), donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de migración a las normas en materia del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo cumpliendo un porcentaje igual o mayor al 93 %, para la vigencia 2025 con todos los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo contenidos en la Resolución N. 0312 de 2019.

4.3. COMPONENTE FINANCIERO:

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del participante se efectuará la verificación de los índices financieros con base en la información contenida en el RUP., en observancia a la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, la certificación de los requisitos habilitantes se tomará de la información suministrada a la Cámara de Comercio por el interesado y relacionada en el RUP.

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (HABILITA / NO HABILITA), es decir para el proceso de Concurso de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices financieros

El proveedor deberá tener vigente su RUP de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 y siguientes del decreto 1082 de 2015; las personas jurídicas nacionales y extranjeras y los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas, deberán presentar según su RUP la capacidad financiera estará determinada por los siguientes índices, conformados a partir de información obtenida de los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025 según la última actualización del RUP:

COMPONENTE FINANCIERO		
Indicador		Índice requerido
Índice de liquidez	Índice de liquidez = $\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	$\geq 2,55$
Nivel de endeudamiento	Índice de endeudamiento = $\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$	$\leq 0,74$
Razón de cobertura de intereses	Razón de cobertura de interés = $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de interés}}$	$\geq 4,21$

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con la aplicación de la siguiente formula:

$$X = (\sum \text{Componente 1 del indicador} \cdot X \text{ porcentaje de participación}) \text{ Indicador}$$

 ALCALDÍA DE TIBASOSA	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS	
NIT: 891855361-6	Código: A-04-P-02-F6	Versión: 0
Página 36 de 47		

(ΣComponente 2 del indicador, X porcentaje de participación)

Este componente no otorga ningún puntaje, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada desde el punto de vista financiero para continuar participando en el presente proceso de selección.

En caso de ofertas conjuntas sea consorcio o unión temporal los requisitos habilitantes financieros, se verificarán sumando lo determinado en cada uno de sus RUP, y se les verificará el requisito de conformidad con lo establecido en la guía para la determinación de requisitos habilitantes utilizando la opción 1 para la verificación de requisitos de proponentes plurales.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con la aplicación de la siguiente fórmula:

Ponderación de los componentes de los indicadores. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador, X porcentaje de participación} \right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador, X porcentaje de participación} \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Para el procedimiento de cálculo, se tendrá en cuenta el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, de Colombia Compra Eficiente, M-DVRHPC-05.

Una vez que se haya verificado la presentación y acreditación de todo el componente financiero por parte del proponente, se considerará habilitado financieramente

4.4. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN:

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable. El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, conformada a partir de información obtenida de los estados financieros del proponente con corte al 31 de diciembre de 2025, las personas jurídicas nacionales y extranjeras y los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas deberán acreditar de manera individual este requisito, lo cual se verificará en el RUP, de cada oferente. La capacidad organizacional estará determinada por los siguientes índices.

Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional / Patrimonio: **Mayor o igual a 0,12**

Rentabilidad del Activo: Utilidad operacional / Activo Total: **Mayor o igual a 0,11**

Este componente no otorga ningún puntaje, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada desde el punto de vista de capacidad organizacional para continuar participando en el presente proceso de selección.

En caso de ofertas conjuntas sea consorcio o unión temporal los requisitos habilitantes financieros, se verificarán sumando lo determinado en cada uno de sus RUP, y se les verificará el requisito de conformidad con lo establecido en la guía para la determinación de requisitos habilitantes utilizando la opción 1 para la verificación de requisitos de proponentes plurales.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con la aplicación de la siguiente fórmula:

Ponderación de los componentes de los indicadores En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación} \right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación} \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Para el procedimiento de cálculo, se tendrá en cuenta el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, de Colombia Compra Eficiente, M-DVRHPC-05.

Una vez que se haya verificado la presentación y acreditación de todo el componente financiero por parte del proponente, se considerará habilitado en capacidad organizacional.

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Índice de Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente: el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.	$\geq 2,55$
Índice de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total: el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.	$\leq 0,74$
Razón cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.	$\geq 4,21$
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.	$\geq 0,12$
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de	$\geq 0,11$

	generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.	
--	--	--

4.5. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

El proveedor que acredite calidad de emprendimientos y empresas de mujeres a través del RUP debidamente actualizado, deberá acreditar su capacidad financiera, conforme a los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de diciembre de 2025 y la cual para el presente proceso estará determinada por los siguientes índices: El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

El proveedor que acredite calidad de emprendimientos y empresas de mujeres conforme a la información del RUP actualizado, con información financiera con corte 31 de diciembre de 2025, deberán acreditar la capacidad organizacional, que para el presente proceso estará determinada por los siguientes índices.

Indicador	Valor
Índice de liquidez	$\geq 1,9$
Nivel de endeudamiento	≤ 0.53
Razón de cobertura de intereses	≥ 3

Indicador	Valor
Rentabilidad Del Patrimonio	≥ 0.09
Rentabilidad Del Activo	$\geq 0,07$

4.6. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

El proveedor que acredite calidad de MiPymes a través del RUP debidamente actualizado, deberá acreditar su capacidad financiera, conforme a los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2025 y la cual para el presente proceso estará determinada por los siguientes índices: El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

El proveedor que acredite calidad de MiPymes conforme a la información del RUP actualizado, con información financiera con corte 31 de diciembre de 2025, deberán acreditar la capacidad organizacional, que para el presente proceso estará determinada por los siguientes índices:

Indicador	Valor
Índice de liquidez	$\geq 1,9$
Nivel de endeudamiento	≤ 0.53
Razón de cobertura de intereses	≥ 3

Indicador	Valor
Rentabilidad Del Patrimonio	≥ 0.09
Rentabilidad Del Activo	$\geq 0,07$

Para determinar el promedio de los indicadores financieros se analizaron, procesos recientes dentro de la región, con igual o similar objeto, **VER DOCUMENTO ANÁLISIS DEL SECTOR.**

 ALCALDÍA DE TIBASOSA NIT: 891855361-6	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS Código: A-04-P-02-F6	 Versión: 0 Página 39 de 47
--	--	--

5. FACTORES DE CALIFICACIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Se efectuará la evaluación y calificación de la propuesta bajo el sistema de subasta inversa presencial.

Se efectuará evaluación sobre los requisitos habilitantes y condiciones técnicas mínimos exigidas y se seleccionará la propuesta bajo el sistema de subasta inversa presencial, respecto al menor precio ofertado en relación con los costos directos.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (NUMERAL 4 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

Para calcular el valor del proceso se tuvieron en cuenta las variables siguientes: Que el Municipio cuenta con dos (2) cotizaciones de los ítems especificados en las condiciones técnicas, con base en las cuales plantea el presupuesto total de **NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$96.485.900,00), incluido estampillas, IVA y gastos de legalización.**

En desarrollo del estudio de mercado el valor estimado del contrato resulta de las siguientes variables:

- Para calcular el valor estimado se tomó como referencia las cotizaciones suministradas a posibles proveedores del sector.
- Para calcular el valor estimado se tomó como referencia contratos celebrados sobre el tema con relación a los últimos años.
- La disponibilidad presupuestal existente en la entidad.
- El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar, que se paga en efectivo.
- Adicionalmente se calculó un porcentaje adicional, teniendo en cuenta que el contratista deberá asumir los descuentos municipales; los pagos a efectuar por el municipio se constituyen como pagos a crédito, por lo que no será excusa el incumplimiento por falta de liquidez, como tampoco podrá reclamar equilibrio contractual.

Las cotizaciones a tener en cuenta fueron realizadas por empresas con experiencia con el objeto a contratar:

Cotización 1: EXPDISTRIBUCIONES

Cotización 2: TECNICA GROUP SAS

(VER ANEXO COTIZACIONES)

El valor del contrato incluye, salarios; gastos de ejecución; pólizas si aplica; aportes al sistema de seguridad social en salud (IBC mensual 40%) y estampillas e impuestos del orden municipal; como también, los impuestos nacionales establecidos por la DIAN en la tabla de retención en la fuente vigente.

GASTOS QUE TENDRÁ EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN

- ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR Y LA TERCERA EDAD 4%
- ESTAMPILLA PRO-CULTURA 1%
- CONTRIBUCIÓN PRO-DEPORTE 1.5%
- ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR 2%
- EN LA FUENTE 2,5 (Este valor podrá variar de conformidad con la tabla que se le aplique al contratista en su calidad de independiente, al objeto del contrato y a sus ingresos inmediatamente anteriores con corte a 31 de diciembre de 2025).
- ICA 5 X 1000 HASTA 10 X 1000
- 0.5% IMPUESTO DE TIMBRE
- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:
 - 12.5 % SISTEMA DE SALUD

 ALCALDÍA DE TIBASOSA	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS	 
NIT: 891855361-6	Código: A-04-P-02-F6	Versión: 0
Página 40 de 47		

- 16% SISTEMA DE PENSIONES
- RIESGOS LABORALES SEGÚN EL NIVEL DE RIESGO

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Por las características del objeto a contratar y por la necesidad planteada para el caso en particular procede la modalidad de selección Abreviada para la adquisición de Bienes de características técnicas uniformes bajo el procedimiento de subasta inversa presencial, de conformidad con la definición de la causal de contratación prevista en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, toda vez que se trata de un suministro que poseen especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad.

Al contrato que resulte del presente estudio le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios; y en los regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, se efectuó análisis del sector; **anexo documento estudio del sector.**

9. LIMITACIÓN A MIPYMES: EL PRESENTE PROCESO ES SUCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: de acuerdo con lo establecido por el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, se establece lo siguiente: Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten

 ALCALDÍA DE TIBASOSA	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
NIT: 891855361-6	Código: A-04-P-02-F6	Versión: 0	Página 41 de 47

recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. **PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 2. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

PARÁGRAFO 3. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

PARÁGRAFO 4. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional/.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)

10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la Ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3., del Decreto 1082 DE 2015, y de conformidad con el manual para la identificación y cobertura del riesgo de los procesos de contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar

las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, son:

TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

Teniendo en cuenta lo establecido en el Consejo Nacional de Políticas Económicas y Social CONPES, en su documento 3107 del 3 de abril de 2008, corresponde a la entidad asumir los riesgos propios de su carácter público y del objeto social para el que fue creado y a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persigue en el cumplimiento de su actividad. Los riesgos del contrato a celebrar, una vez se realice el proceso contractual, se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos, es decir, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el manual para la identificación y cobertura del riesgo de los procesos de contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, son:

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Estos riesgos son los que se distribuyen y manejan desde esta tipificación, estimación y luego se asignan bajo los siguientes criterios:

- Por la parte que está en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
- Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

Riesgos Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como hechos de la naturaleza, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público, entre otros.

De conformidad con los riesgos previsibles la entidad identifico, estimo, valoro y asigno los riesgos establecidos en el análisis del sector establecido el cual se publica concomitantemente a este proceso, y tendrá como parte integral de este pliego para interpretación, para lo cual se vinculan a este proceso la siguiente tabla:

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO																				
OBJETO DEL		SUMINISTROS DE INSUMOS PARA IMPLEMENTAR Y FORTALECER LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS ENFOCADOS A RESTAURANTES, COMIDAS RAPIDAS Y EMBUTIDOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA, RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA-BOYACÁ																		
ITEM	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	¿A QUIEN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONROLE A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO		¿AFECTA LA	PERSONA PERESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA DE INICIO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMAMADA EN LA QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO					COMO SE REALIZA	PERIODICIDAD
					</															

6	5	4	3	2	1
GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNA
EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	CONTRATACION Y EJECUCIÓN	CONTRATACION
RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACION	RIESGO OPERACION
RIESGO POR VARIACIÓN DE PRECIOS; DADO POR EL TRANScurso DEL TIEMPO, PUEDE SER AFECTADO POR LA INFLACIÓN, DEFLACIÓN, REVALUACIÓN O VARIACIONES EN LA OFERTA O LA DEMANDA.	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CONTRACTUALES DE CONFORMIDAD CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	INCAPACIDAD PARA EJECUTAR DE MANERA IDONEA LA ACTIVIDAD POR FALTA DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN O ÉSTA SEA TARDÍA	NO SE DE CALIDAD EN LA EJECUCION DEL SERVICIO Y DE LOS BIENES Y SE ACTUE SIN RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCIÓN	NO PRESENTAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA EN EL SEOP O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA.	NO PRESENTAR LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA.
ECONOMICAS	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	INSATISFACCION DE LA ENTIDAD Y LA CIUDADANIA	INSATISFACCION DE LA ENTIDAD
2	2	2	2	2	2
4	4	5	3	3	2
6	6	7	5	5	4
RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO	REISGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO
ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA Y ENTIDAD	CONTRATISTA
VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE: COMITÉ EVALUADOR Y/O SUPERVISOR DEL CONTRATO
1	1	1	1	1	1
1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
2	2	2	2	2	2
VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO
OCTUBRE 2026	OCTUBRE 2026	OCTUBRE 2026	OCTUBRE 2026	OCTUBRE 2026	OCTUBRE 2026
DICIEMBRE 2026	DICIEMBRE 2026	DICIEMBRE 2026	DICIEMBRE 2026	DICIEMBRE 2026	DICIEMBRE 2026
VERIFICACION DOCUMENTAL	VERIFICACION DOCUMENTAL	VERIFICACION DOCUMENTAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	VERIFICACION DOCUMENTAL	VERIFICACION DOCUMENTAL
MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	1	1

6	GENERAL	7	ESPECIFICO
	EXTERNO		EXTERNO
	EJECUCION		EJECUCION
	RIESGO OPERACIONAL		RIESGO OPERACIONAL
RIESGO POR DESCONOCIMIENTO DE LA LOCALIZACIÓN Y GEOGRAFIA DEL SITIO DEL SERVICIO: SE REFIERE A LOS COSTOS ADICIONALES, DAÑOS, DEMORAS, ENFERMEDADES DE TRABAJADORES, Y DEMÁS CONTINGENCIAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR Y QUE POR CONOCIMIENTO INSUFICIENTE DE LA ZONA DE TRABAJOS NO SE PUDIERON MITIGAR, LOGRANDO QUE AFECTE DE MANERA IMPORTANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.		RIESGO POR INSUFICIENCIA DE RECURSOS: CUANDO POR DIFICULTADES DE TRANSPORTE, AUSENCIA EN EL MERCADO, O CARENCIA DE CALIDAD DE RECURSOS (MATERIALES, MANO DE OBRA, PERSONAL PROFESIONAL, VEHÍCULOS, EQUIPOS, ETC.) SE VEA AFECTADA LA EJECUCION CONTRACTUAL.	
LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES		ECONOMICAS	
2		2	
4		4	
6		6	
RIESGO EXTREMO		RIESGO EXTREMO	
CONTRATISTA		CONTRATISTA Y ASEGURADORA	
VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO		VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	
1		2	
1		3	
2		5	
RIESGO BAJO		RIESGO MEDIO	
9		9	
VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO		VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	
OCTUBRE 2026		OCTUBRE 2026	
DICIEMBRE 2026		DICIEMBRE 2026	
VERIFICACION DOCUMENTAL		VERIFICACION DOCUMENTAL	
MENSUAL		MENSUAL	

10	GENERAL	RIESGO POR CONDICIONES CLIMÁTICAS: SE REFIERE A LA AFECTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO POR ADVERSIDADES CLIMATOLÓGICAS Y METEOROLÓGICAS DE LA REGIÓN.	ECONOMICAS	1	2	3	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	92	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	OCTUBRE 2026	DICIEMBRE 2026	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL
11	GENERAL	RIESGO POR CATÁSTROFES: SE REFIERE A LA AFECTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES POR ADVERSIDADES COMO INCIDENTES AMBIENTALES, ALUDES, DERRUMBES, AVALANCHAS, INUNDACIONES Y TERREMOTOS.	ECONOMICAS	1	2	3	RIESGO MEDIO	ENTIDAD	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	1	2	3	RIESGO BAJO	91	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	OCTUBRE 2026	DICIEMBRE 2026	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL

11. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

11.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta. Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Tibasosa identificada con el NIT 891855361-6
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

11.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

Por las características, la naturaleza del objeto contractual, los riesgos, la forma de pago planteada, el contratista deberá constituir a favor del municipio las siguientes garantías:

La garantía única a favor de entidades estatales que presentará cada contratista, avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

La garantía única (por cada contrato) a favor del municipio se formalizará en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecida en Colombia.

Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento a partir de la fecha de expedición de la garantía de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato:

Clases de Riesgos	%	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10%	Del contrato	La del contrato y Seis (06) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	20%	Del contrato	La del contrato y un (01) año más
Responsabilidad civil extracontractual		200 SMLMV	La del contrato
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5%	Del contrato	Vigencia del contrato y tres (3) años más.

12. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

En atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 del 2015, la entidad para efectos del proceso de contratación determinará la aplicabilidad del acuerdo comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

- Si la entidad estatal no hace parte de las entidades incluidas en el acuerdo comercial, el proceso de contratación no está cubierto por este y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- Si la entidad estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual el acuerdo es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- Si el proceso de contratación está incluido se sugiere utilizar la tabla siguiente:

Acuerdo Comercial	Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Canadá	N/A	N/A	N/A	N/A
Alianza Pacífico	Chile	NO	1.147.016.154	NO
	México	NO	N/A	NO
	Perú	NO	1.147.016.154	NO
Chile	SI	1.148.221.780	NO	NO
Corea	N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica	NO	2.030.722.904	NO	NO
Estados Unidos	N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC	NO	1.131.227.573	NO	NO
Israel	N/A	N/A	N/A	N/A

Acuerdo Comercial	Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Canadá	N/A	N/A	N/A	N/A
México	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte)	NO	1.148.221.780	NO	NO
Comunidad Andina CAN	SI	Aplica a todos los procesos	NO	SI

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

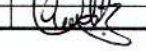
Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

De conformidad con las anteriores consideraciones se deja constancia que el contrato estatal pretendido no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales.

Para efectos de dar aplicación a los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre comercio vigente, y aplicables al proceso, los oferentes deberán acreditar tal condición de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y la entidad dará aplicación a las reglas especiales contenidas en los mismos.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO: Con el presente estudio queda demostrado que el municipio de Tibasosa, tiene necesidad de contratar el servicio referido, bajo la modalidad de selección indicada. La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

En constancia de lo anterior, se suscribe por quien elabora el estudio previo y se deja a disposición del señor alcalde para su conocimiento y demás fines pertinentes.

14. DEPENDENCIA RESPONSABLE			
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO			
FIRMA.			
			
KELLY YOHANA PÉREZ BENAIDES			
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO			
	NOMBRE	CARGO Y/O CONTRATO	FIRMA
Aprobó	LEIDY ROCÍO GASPAR MARTÍNEZ	DIRECTORA TÉCNICA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA	
Revisó	JUAN PABLO SANABRIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO-Ofc. Contratación	
Elaboró	CEDNEY DURÁN HERNÁNDEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIA SGG	